



ANEXO III

LISTADO DE PROTOCOLOS AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA PROVINCIAL

- 1.- Protocolo de higiene y seguridad para la habilitación de actividades litúrgicas.
- 2.- Protocolo general para la prevención del COVID -19 en el rodaje y/o grabación de ficciones para cine, televisión y contenidos para plataformas audiovisuales.



PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA HABILITACIÓN ACTIVIDADES LITURGICAS



1. Objeto

El objetivo del presente documento es establecer la metodología apropiada para asegurar y garantizar la salud de todas aquellas personas que concurran a celebraciones, ceremonias, sacramentos y/o ritos de culto y prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por coronavirus (covid-19).

Se entiende por celebraciones, sacramentos, ritos y/o ceremonias religiosas de toda índole (en adelante “**actividades litúrgicas**”) del culto que fuere a todas aquellas acciones realizadas en instituciones religiosas reconocidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación que se desarrollen dentro del espacio físico correspondiente a la provincia de Buenos Aires.

Asimismo, serán objeto del presente únicamente aquellas actividades litúrgicas que se desarrollen en templos y/o establecimientos religiosos o no y/o la denominación que cada culto otorgue, que se encuentren en **espacios abiertos** (entendiéndose por tales aquellos espacios al **aire libre**), públicos o privados (en adelante “**establecimientos**”), no encontrándose permitidas las peregrinaciones, procesiones y/o cualquier tipo de actividad litúrgica que implique la movilización y/o traslado de personas de un punto a otro, conforme Decreto Nacional 714/2020 y modificaciones posteriores.

El fin principal de este protocolo es brindar las recomendaciones generales para que las instituciones religiosas en sus distintos niveles de funciones lleven adelante las acciones necesarias con el objeto de prevenir y minimizar los riesgos ocasionados por el covid-19, respecto de las y los feligreses y de toda aquella persona que asista a **establecimientos**.

2. Alcance

Este protocolo es de aplicación a toda persona que integre parte de alguna institución religiosa, en cualquiera de sus funciones y/o escalafón jerárquico, incluidas sus autoridades, estando o no designadas, afectadas al cumplimiento de las actividades litúrgicas pertinentes, como así también a toda persona que concurra presencialmente a **actividades litúrgicas** en las inmediaciones de los **establecimientos** en que se desarrollen.

Se permitirá la habilitación de **actividades litúrgicas**, en **establecimientos**, que impliquen la concurrencia de personas, por ejemplo, bautismos, bodas, confirmaciones, bar mitzvah, brit milá, entre otros. La enumeración no es taxativa.

2.1. Recomendaciones generales

- Las **actividades litúrgicas** podrán continuar transmitiéndose desde cada **establecimiento** vía streaming, siempre garantizando una mínima presencia de personal religioso en los **establecimientos** y un distanciamiento personal no menor a 2 metros. Todas las personas presentes



deberán usar barbijo o tapabocas casero que cubra por completo el mentón, boca y nariz. El micrófono deberá estar cubierto con un film protector que será descartado luego de finalizada la ceremonia.

- Las **actividades litúrgicas** podrán celebrarse presencialmente en los **establecimientos** siempre garantizando que sean **al aire libre**, la concurrencia de personas no supere el **máximo de 20 personas en total** y se garantice un distanciamiento personal no menor a 2 metros.
- Cada culto deberá agregar la actividad litúrgica que considere en caso de no estar contemplada en el presente protocolo y adaptarla a la normativa vigente y, además realizar las especificaciones necesarias para cada una a los fines de minimizar el riesgo de contagio.
- En el caso de brindar asistencia espiritual no debe existir superposición entre la realización de esta y cualquier otra **actividad litúrgica** a celebrarse en el **establecimiento**. Asimismo, deberá respetarse estrictamente el distanciamiento no menor a dos metros hacia cada lado. Es obligación garantizar en cada asistencia espiritual individual los requerimientos que se detallan en el presente tanto para el feligrés como para la autoridad religiosa de que se trate.
- Todas las personas, sin excepciones, deberán usar barbijo y/o tapaboca que cubra por completo el mentón, boca y nariz.
- Se permitirá el ingreso de feligreses a los **establecimientos** siempre que se garantice y cumpla con las medidas de prevención vigentes.
- Toda aquella persona que sea considerada grupo de riesgo según la normativa vigente y/o quien tenga sospecha o algún tipo de síntoma, sea leve o no, de haber contraído covid-19 debe abstenerse de concurrir a los **establecimientos** (ver Anexo I).
- Los **establecimientos** a los que las y los feligreses podrán asistir serán únicamente los de cercanía.
- Estará prohibido el saludo con besos, abrazos, apretones de manos y/o cualquier otra forma de saludo y/o demostración de afecto que implique el contacto físico entre personas.
- El **establecimiento** deberá contar con una zona para el ingreso y otra diferente para la salida de las personas, de modo tal de evitar aglomeración. En caso de no contar con dicho requerimiento, primero se deberá garantizar la entrada o salida íntegra de las y los feligreses evitando realizar ambas acciones en simultáneo y cumpliendo con las correspondientes medidas en cuanto a los plazos y horarios.
- Se recomienda la presencia de una o más personas auxiliares en la zona de entrada que controlen la temperatura de las y los fieles con un termómetro infrarrojo y el número de ingresantes de acuerdo a la capacidad de lugar, y que asimismo dispense alcohol en gel a las personas autorizadas para ingresar.
- Las personas encargadas de la medición de temperatura deberá contar con equipo de protección personal apropiado.
- No se permitirá el ingreso de personas con temperatura igual o mayor a 37,5 grados centígrados o que presenten los síntomas propios del covid-19.

- En el ingreso se hallará ubicada en el piso una alfombra con producto sanitizante, en la que las y los asistentes procederán a limpiar las suelas de su calzado. En el caso de aquellas religiones o cultos que requieran ingresar descalzos a **establecimientos**, el lugar para dejar el calzado estará especificado y será en el momento inmediato posterior a la limpieza de la suela definida más arriba, debiendo higienizarse las manos luego de retirarse el calzado. En el caso de las religiones o cultos que deban utilizar determinada vestimenta, accesorios y/o prendas, las mismas no podrán ser de uso común por quienes concurran a las actividades litúrgicas y deberán ser personales y/o descartables.
- La institución religiosa deberá ubicar los bancos o asientos de tal manera que se respete la distancia y marcar en cada uno de ellos la debida ubicación de las y los concurrentes. Se retirarán aquellos bancos o asientos que sobren. En el caso de que no haya bancos y/o asientos se deberá cumplimentar el distanciamiento social preestablecido.
- Será obligación de la institución religiosa la colocación de alcohol en gel o diluido al 70% en diversos lugares del **establecimiento** para el uso de las y los concurrentes.
- La institución religiosa deberá colocar, en lugares visibles, información sobre las medidas de distanciamiento social, la adecuada higiene de manos, la apropiada higiene respiratoria y las recomendaciones ante la presencia de síntomas sospechosos de covid-19.
- Cualquier elemento litúrgico será de uso individual sea por la persona asistente o la autoridad religiosa correspondiente.
- Se evitará compartir y/o repartir objetos materiales y/o cosas que impliquen tener contacto con las personas que asistan a las actividades, entendiéndose por tales aquellos de uso cotidiano y habitual en las actividades (por ejemplo, libros sagrados, velas, papeles, alimentos, agua y/o cualquier otra sustancia que pudiese llegar a estar en contacto con las personas que asistan, etc.).
- En caso de haber objetos y/o materiales descartables o no que se brinden en la entrada a los **establecimientos**, deberá haber obligatoriamente cestos de basura o receptáculos para depositar los mismos. Si los objetos fueren reutilizables deberán cumplir estrictamente con los procedimientos de sanitización preestablecidos.
- La institución religiosa debe extremar en todo momento la limpieza, desinfección y ventilación del lugar, especialmente los bancos y cualquier otro elemento que pueda haber entrado en contacto con personas.

2.2. Distanciamiento social

- Las actividades litúrgicas podrán celebrarse presencialmente en los establecimientos siempre garantizando que sean al aire libre, la concurrencia de personas no supere el máximo de 20 personas en total y se garantice un distanciamiento personal no menor a 2 metros hacia cada lado conforme normativa vigente.
- Los **establecimientos** donde se lleve a cabo la **actividad litúrgica**, estará abierto entre las 08:00 hs. y 20:00 hs. permitiendo el ingreso a las mismas por grupos de personas.
- La institución religiosa deberá contar con un sistema de turnos para cada **actividad litúrgica** a los fines de evitar superposición horaria o una aproximación temporal que impida la desinfección

completa del **establecimiento**.

- No se aceptará el ingreso de quienes no cumplan con las medidas preestablecidas.
- La permanencia en el **establecimiento** se establecerá por turnos de 60 minutos o menos, dejando un tiempo no menor a 30 minutos para limpiar e higienizar el lugar antes de que ingresen nuevas personas.
- En caso de que una persona salga del **establecimiento** durante el transcurso de la **actividad litúrgica**, no puede ingresar nadie en su reemplazo hasta tanto no se hayan tomados los recaudos de limpieza e higiene con el espacio que fue ocupado por quien se retiró del lugar.

2.3. Higiene de manos

Todas las personas que desarrollen tareas en **establecimientos** habilitados deberán realizar lavado de manos con frecuencia y obligatoriamente:

- Al llegar al **establecimiento**.
- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Antes y después de comer, manipular alimentos, etc.
- Luego de haber tocado superficies públicas: bancos, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, material para el desarrollo normal de la actividad religiosa de que se trate, etc.
- Después de ir al baño, cambiar pañales, etc.
- Después de toser, estornudar y/o limpiarse la nariz.
- Se recomienda evitar, en la medida de lo posible, llevarse las manos a la cara.
- Cada **establecimiento** habilitado deberá contar con áreas adecuadas para realizar un correcto y frecuente lavado de manos con agua y jabón (dispensador de jabón líquido/espuma, toallas descartables o secadores de manos) y además deberán ponerse a disposición soluciones a base de alcohol al 70% (por ejemplo, alcohol en gel).
- Es responsabilidad de la institución proveer los elementos adecuados en cantidad suficiente y en forma accesible para la higiene personal (lavado de manos con jabón, solución hidroalcohólica y toallas de papel). Conviene recordar que deben emplearse soluciones a base de alcohol únicamente cuando las manos se encuentran limpias, en caso contrario debe realizarse el lavado con agua y jabón. Se aconseja el lavado frecuente de manos con una duración de 40-60 segundos.

2.4. Higiene respiratoria

- Utilizar barbijo casero, cubrebocas o tapabocas que cubra nariz, boca y mentón en los espacios públicos y comunes, inclusive en aquellos donde no haya más de dos personas. Su uso no reemplaza ninguna de las medidas de distanciamiento físico ni de higiene, por lo que se complementa con todas las medidas preestablecidas.
- Promover el lavado del barbijo casero con agua y jabón al menos una vez al día, cambiarlo si se encuentra sucio o mojado.

- Al toser o estornudar, usar un pañuelo descartable o cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo en caso de no tener colocado el tapabocas y nariz, en ese momento específico. En ambos casos, higienizarse las manos de inmediato.

En caso de no tener colocado el tapabocas y nariz en el momento de tos y/o estornudo, colocárselo inmediatamente y proceder acorde a las reglas de higiene y limpieza preestablecidas.

- Disponer en área de espera y/o alto tránsito de cestos de basura de boca ancha y sin tapa para desechar los pañuelos descartables utilizados.

3. Desinfección de superficies

- Realizar la desinfección diaria de superficies. La frecuencia de desinfección debe ser adecuada al tránsito y la acumulación de personas, la época del año y el **establecimiento** de que se trate.
- Realizar la limpieza de las superficies con agua y detergente antes de la desinfección y luego de cada encuentro y/o actividad que se lleva a cabo, renovando la solución para cada oportunidad en que deba realizarse la limpieza.
- Proveer de los elementos necesarios para efectuar la limpieza húmeda (balde, trapeador, paño, agua, detergente) y desinfección (recipiente, trapeador o paño, agua hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro – 100 ml de lavandina en 10 litros de agua).
- Las soluciones de lavandina deben utilizarse dentro de las 24 horas de preparadas para asegurar su eficacia.
- En caso de celebrar varios encuentros y/o realizar más de una **actividad litúrgica** el mismo día entre cada una de ellas debe realizarse la correspondiente desinfección conforme lo preestablecido.
- No se recomienda rociar o frotar la ropa, el calzado, bolsos, carteras u otras pertenencias con alcohol, lavandina u otras soluciones desinfectantes.

4. Transporte desde y hacia los lugares donde se realizan los encuentros

- Se aconseja el uso de medios de transporte individuales (automóvil, bicicleta, entre otros). Se debe recordar mantener una ventilación adecuada para garantizar la higiene y la desinfección del interior del mismo.
- Se deben facilitar medios de transporte específicos para aquellas personas que integren parte de alguna institución religiosa, en cualquiera de sus funciones y/o escalafón jerárquico, incluidas sus autoridades, sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos, trenes y subtes.
- Los grupos de riesgo se encuentran vedados de concurrir físicamente a dichas **actividades litúrgicas**. No obstante, pueden seguir las mismas a través de plataformas virtuales.
- Si fuere indispensable el uso del transporte público interurbano e interjurisdiccional, y exclusivamente para las actividades en las cuales se encuentra autorizado de conformidad con el Decreto 459/20, se recomienda:
 - Uso de barbijo casero, cubrebocas o tapabocas en todo momento.
 - Recordar la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después de los

desplazamientos a realizar.

- Desplazarse provisto de un kit de higiene personal (jabón de tocador, alcohol en gel, pañuelos descartables, toallas para secarse las manos).
- Respetar las distancias recomendadas de (como mínimo 1,5 metros e idealmente 2 metros). Dejar un asiento libre entre pasajeros.
- Evitar los aglomeramientos en los puntos de acceso al transporte que se vaya a utilizar.
- Estas modalidades no son una excepción para aquellas personas que se encuentren incluidas en los grupos de riesgo, las cuales se encuentran vedadas de concurrir físicamente a dichas actividades. No obstante, pueden seguir las mismas a través de plataformas virtuales.

5. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con Covid-19

- El empleador y/o el o la trabajadora afectada deberán comunicarse con los números de teléfonos indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia (en la Provincia de Buenos Aires, la Línea 148 de Atención Ciudadana).
- Se deberá dar asistencia a todo trabajador y trabajadora y/o tercero ajeno al establecimiento que presente síntomas compatibles con covid-19 que se encuentre en el mismo.
- Todo el personal que lo asista deberá utilizar barbijo, protección ocular y guantes.
- Se deberá tener un kit de seguridad para estos casos, que incluya en el botiquín de primeros auxilios del lugar los elementos previamente mencionados. Se deberá aislar a la o el trabajador o tercero y proporcionarle un barbijo (kit de emergencia).
- Se le solicitará a la persona afectada que identifique a las personas con las que tuvo contacto.
- En caso que sea la o el trabajador quien presente síntomas, se organizará el traslado hacia donde indique el servicio sanitario. Se deberá dar aviso a la ART y estimar los pasos a solicitar por la misma para su atención. Si es posible, aislar a la persona hasta la llegada del servicio médico.
- Se extremarán las medidas de control de temperatura diaria al personal y terceros al momento de su ingreso al lugar, principalmente de aquellos trabajadores o trabajadoras que tuvieron contacto con la persona que presente síntomas compatibles con covid-19. Se deberá consultar con el servicio sanitario las medidas a seguir por estas personas.
- Ante la situación antedicha, no se permitirá el ingreso de quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5 grados centígrados o presenten síntomas y se adoptarán las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

6. Actuación ante un caso positivo de covid-19

En caso de confirmarse un caso positivo de covid-19 de un trabajador o trabajadora (que podemos denominar “positivo”) que forme parte de alguno de los grupos de trabajo, el empleador cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de las y los trabajadores y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:

Primer Etapa: Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción.

A- Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del municipio

para el seguimiento epidemiológico del caso.

B- Se aislará inmediatamente a las y los trabajadores que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el o la trabajadora identificada como caso positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del municipio.

C- Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la autoridad sanitaria, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del lugar, que permita reiniciar las tareas del establecimiento en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto la o el trabajador identificado como caso positivo. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).

D- El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.

E- Si el contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada a fin que la o el trabajador damnificado reciba en forma inmediata las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.

Segunda etapa: Únicamente si la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en el punto d de la Primer Etapa, el empleador podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.

- El establecimiento, antes del inicio de las tareas, deberá informar a las y los trabajadores las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.
- El empleador dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadoras y trabajadores aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.

7. Actuación ante personal con contacto estrecho con personas que revistan condición de casos sospechosos o posean confirmación médica de haber contraído covid-19

- Al trabajador o trabajadora con contacto estrecho con personas que posean confirmación médica de haber contraído covid-19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata

y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud (a las líneas telefónicas antedichas).

- La o el trabajador que se encuentre en la situación descrita en el punto anterior no podrá

reingresar al establecimiento hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias.

El presente protocolo será actualizado en la medida que las autoridades sanitarias nacionales, provinciales, municipales y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, emitan nuevas indicaciones y recomendaciones en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

ANEXO. Identificación de personal de riesgo

De acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1°, están exentas del deber de asistencia en forma presencial al lugar donde se lleve a cabo el encuentro aquellas personas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños, niñas o adolescentes y las siguientes personas incluidas en los grupos de riesgo:

- Mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento. Deben tomar y aplicar los recaudos detallados previamente en sentido estricto y sin excepción alguna.
- Personas gestantes.
- Personas con enfermedad respiratoria crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- Personas con inmunodeficiencias y estados de inmunodepresión.
- Personas con diabetes.
- Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
- Personas con enfermedad hepática avanzada.

**PROTOCOLO GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DEL
COVID-19 EN EL RODAJE Y/O GRABACIÓN DE
FICCIONES PARA CINE, TELEVISIÓN Y CONTENIDOS
PARA PLATAFORMAS AUDIOVISUALES**

➤	ÍNDICE DE CONTENIDO	
➤	FINALIDAD:	1
➤	ÍNDICE DE CONTENIDO	6
➤	CUESTIONES PRELIMINARES	9
➤	MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN COVID 19	10
➤	CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN PERMANENTE DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN	10
➤	REINCORPORACIÓN GRADUAL DE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	11
➤	INGRESO A LAS DISTINTAS LOCACIONES EN UNA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	12
➤	GESTIÓN DE NOVEDADES	13
➤	HIGIENE Y CUIDADO PERSONAL	14
➤	HIGIENE, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO	15
➤	CONTROLES Y REGISTRO	16
➤	VENTILACIÓN DE LAS LOCACIONES DE TRABAJO	17
➤	SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES ESTRATÉGICOS	18
➤	TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y RETIRO DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO	18
➤	PERSONAL Y SERVICIO DE CATERING EN LOCACIONES	20
➤	USO DE VEHÍCULOS	21
➤	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	22
➤	GESTIÓN DE RESIDUOS DE EPP	22
➤	RECOMENDACIONES PREVENTIVAS PARA LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA PRODUCCIÓN	23
➤	RECOMENDACIONES GENERALES PARA REUNIONES GRUPALES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES	23
➤	RECOMENDACIONES PARTICULARES PARA LA ETAPA PRE-PRODUCCIÓN	24
➤	CASTING	24
➤	ENSAYOS	24
➤	PRUEBAS DE VESTUARIO	25
➤	PRUEBA DE MAQUILLAJE - PEINADO Y FX (Efectos especiales)	25
➤	SCOUTING (Búsqueda de locaciones)	25
➤	RECOMENDACIONES PARTICULARES PARA LA ETAPA DE PRODUCCIÓN	26
➤	VESTUARIO	26
➤	DECORADOS Y ESCENOGRAFÍAS	27
➤	MAQUILLAJE, PEINADO y FX (Efectos especiales)	27
➤	PRODUCCIONES EN ESTUDIOS Y EN EXTERIORES	27
➤	FOTOGRAFÍA, CÁMARA, GRIPS Y SONIDO	30
➤	ANIMALES DE ESCENA	31
➤	RECOMENDACIONES PARTICULARES PARA LA ETAPA DE POST-PRODUCCIÓN	31
➤	SALAS DE POSTPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO - RECOMENDACIONES PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE LAS SALAS DE POSTPRODUCCIÓN	32
➤	ACTUACION ANTE LA PRESENCIA DE SINTOMAS CON COVID	33
➤	CONTROLES DE LA SALUD DE LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL	37
➤	REGISTRO DE ACTUACIÓN DE LOS EMPLEADORES, FACULTADES DE INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTRALOR DE LAS AUTORIDADES LABORALES Y SANITARIAS	
➤	COMPETENTES	38
➤	DECLARACIÓN DE SALUD COVID-19	40
➤	TELÉFONOS DE EMERGENCIA	40
➤	AFICHES EN MATERIA DE PREVENCIÓN COVID-19	42

➤ AFICHE I: RECOMENDACIONES PARA EL CUIDADO E HIGIENE PERSONAL	42
➤ AFICHE II: RECOMENDACIONES PARA EL LAVADO DE MANOS	43
➤ AFICHE III: RECOMENDACIONES DE DISTANCIAMIENTO EN ESPACIOS COMUNES	44
➤ AFICHE IV: RECOMENDACIONES DE DISTANCIAMIENTO EN ESPACIOS COMUNES	45
➤ AFICHE V: RECOMENDACIONES Y AFICHE PARA EL INGRESO DE PÚBLICO GENERAL	46
➤ AFICHE VI: RECOMENDACIONES Y AFICHE PARA EL INGRESO DE PÚBLICO GENERAL	47
➤ AFICHE VII: RECOMENDACIONES PARA EL USO DE VEHÍCULOS	48
➤ AFICHE VIII: RECOMENDACIONES EN ÁREAS DE SERVICIO	49
➤ AFICHE IX: RECOMENDACIONES EN ÁREAS DE SERVICIO	50
➤ AFICHE X: SÍNTOMAS COVID-19	51
➤ AFICHE XI: RECOMENDACIONES DE CORRECTA UTILIZACIÓN DE EPP DESCARTABLES	52
➤ AFICHE XII: RECOMENDACIONES DE CORRECTA UTILIZACIÓN DE EPP DESCARTABLES	53
➤ ANEXO XIII: AFICHES INDICATIVOS DE DESCARTE DE DESECHOS DE EPP	53
➤ ANEXO XIV: RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE EPP	54
➤ ANEXO XV: RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE EPP	55
➤ AFICHE XVI: CARTEL INDICATIVO DE DESCARTE DE DESECHOS DE EPP	57
➤ AFICHE XVII: ÁREA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO	58
➤ AFICHE XVIII: RECOMENDACIONES PARA EL USO DE ASCENSORES	59
➤ ANEXO MAQUILLAJE, PEINADO Y FX	60
➤ ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.	60
➤ MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE SUGERIDAS PARA EL PERSONAL DE MAQUILLAJE/ PEINADO/ FX (EFECTOS ESPECIALES).	60
➤ MATERIALES: USOS Y PROCEDIMIENTOS.	61
➤ PRUEBAS DE MAQUILLAJE / PEINADO / FX	63
➤ RODAJE	63
➤ ÁREA DE EFECTOS ESPECIALES.	65
➤ INSUMOS ESPECÍFICOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE USO EXCLUSIVO DEL ÁREA DE MAQUILLAJE/PEINADO/FX.	66

CUESTIONES PRELIMINARES

- La pandemia de COVID 19 genera situaciones de riesgo de contagio por el coronavirus SARS- CoV-2 que deben ser consideradas por parte de la empresa de producción audiovisual, en adelante “El Empleador” o “Los Empleadores” o “La Empresa” o “Las Empresas” quien/es debe/n velar por los permisos necesarios y sus límites para ejercer la actividad y las medidas de seguridad prescritas por las autoridades gubernamentales y complementarlas con medidas adaptadas a las características específicas de la actividad de la producción audiovisual para garantizar las medidas de prevención y la seguridad de todos los trabajadores/as afectados/as (actores, actrices, bailarines, bailarinas, directores/as, técnicas/os, extras, dobles, figurantes, etc.) y bajo su cargo, por lo tanto, es esencial en primer lugar, evaluar los riesgos asociados a esta pandemia en el contexto de las actividades profesionales.
- En consecuencia todos los empleadores/as y trabajadores/as de la Industria Audiovisual deben impulsar las acciones necesarias tendientes a afrontar las situaciones que pudiesen presentarse durante la emergencia sanitaria, ya sea en virtud del personal alcanzado por la definición de factores de riesgo, de las medidas que deben considerarse al inicio de las actividades durante la emergencia sanitaria y de eventuales brotes, a saber:
 - Un desglose de producción que permita una exhaustiva evaluación de viabilidad del proyecto audiovisual y una correcta planificación y elaboración del plan de producción.
 - Para aquellos proyectos que requieran de escenas con actores y actrices que debieran interpretar personajes con interacción de contacto humano cercano, se sugiere separar las mismas del diseño de producción general e incluirlas en un plan especial extremando las medidas de cuidado, contemplando que un testeado negativo en personas asintomáticas no excluye el riesgo de contagio..
 - Reevaluar la distribución de los puestos de trabajo, estableciendo prioridades en función de mantener la distancia social recomendada entre los trabajadores/as.
 - Ponderar la incorporación de turnos escalonados con rotación del personal
 - Planificar una primera etapa de reincorporación de trabajadores/as con una plantilla mínima indispensable que dé cobertura a la realización de operaciones esenciales.
 - Evaluar la posibilidad de la prestación de servicios en forma remota para todas las etapas de la producción que sean posibles.
 - Mantener una comunicación fluida con proveedores y distribuidores.
 - Prever acciones alternativas y preventivas con el fin de anticipar dificultades en la obtención del material necesario para la higiene y la limpieza de los establecimientos.
 - Tener un plan de acción previsto para posibles desvíos de la Planificación original ya sea parcial (diaria, semanal, quincenal, mensual) o total.

MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN COVID 19

CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN PERMANENTE DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN

- Capacitar al personal sobre los procedimientos y medidas de prevención implementadas antes y una vez iniciadas las actividades resulta fundamental al cumplimiento de los objetivos del presente protocolo.
- Cumplir con la colocación del afiche Covid-19 provisto por la ART, en lugares destacados que permitan la fácil visualización por parte de todos los trabajadores/as, de conformidad con lo dispuesto en el anexo I de la Resolución SRT N° 29/2020. Considerar asimismo, las “Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales” que surgen del Anexo II de la citada norma.
- Difundir y actualizar la información sobre medidas de higiene como medio para favorecer la concientización y capacitación permanente de los trabajadores y trabajadoras.
- Mantener informado al personal sobre las últimas novedades en relación con la COVID-19 recurriendo a información confiable del Ministerio de Salud de la Nación, autoridades sanitarias locales, comunicados de prensa y de asociaciones científicas.
- Determinar los procedimientos más adecuados según el tipo de locación, sea interior o exterior, y difundir las acciones implementadas utilizando para ello cartelera, afiches, notificaciones personales, alarmas, señales, medios electrónicos (Correo electrónico, portal de intranet, redes sociales) y todo sistema afín.
- Proveer de EPP adecuados a los trabajadores/as y capacitarlos/las específicamente sobre la colocación, uso, estado, conservación, retiro y descarte de los mismos.¹
- Considerar y difundir las recomendaciones especiales que surgen de la Disposición 5/2020 GERENCIA GENERAL SRT (BO 28/03/2020) y de la Disposición 16/2020 GERENCIA GENERAL SRT (BO 07/08/2020) para el desempeño de los trabajadores/as exceptuados del aislamiento social, preventivo y obligatorio para el cumplimiento de su labor, así como para su desplazamiento hacia y desde el lugar de trabajo, sobre buenas prácticas en el uso de los elementos de protección personal y sobre colocación de protección respiratoria. Ver Anexo 1 Disposición 5/2020 (Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio). Anexo 2 Disposición 5/2020 (Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde tu
- _____
- 1 Ver Afiche XI y XII para uso y retiro de EPP y Anexos XIII, XIV, XV y XVI para gestión de residuos de EPP.
- trabajo). Anexo 2 Disposición 16/2020 (Elementos de protección personal). Anexo 4 Disposición 5/2020 (Correcta colocación y retiro de protector respiratorio).
- Disponer de cartelera y señalización de la aplicación de las medidas de prevención tanto para el personal como para el público en general, haciendo hincapié en la distancia de seguridad, uso de barbijo o tapaboca, higiene de manos y elementos personales, colocación y uso de protección facial y desecho de EPP.³
- Alentar a los trabajadores/as a quedarse en sus hogares en caso de encontrarse enfermos, o en caso de presentar síntomas asociados a la enfermedad COVID- 19, debe consultar telefónicamente al sistema de salud: 107 en CABA, 148 en Provincia de Buenos Aires, 0800-222-1002 a nivel nacional (ver TELÉFONOS DE EMERGENCIA).
- Disuadir a los trabajadores/as respecto del intercambio y uso compartido de teléfonos, escritorios y otros elementos o herramientas de trabajo.
- Proporcionar información sobre riesgos ergonómicos, particularmente en la modalidad de trabajo remoto y en lugares de trabajo adaptados a COVID-19, en función de las recomendaciones que publique la SRT al respecto.

REINCORPORACIÓN GRADUAL DE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

- Se recomienda que en una primera etapa se realice la incorporación progresiva del personal evitando su aglomeración. Para ello, se deberán establecer criterios de convocatoria al personal para cumplir tareas en las locaciones, adecuando dichas citaciones dentro de un cronograma o régimen de grabación que atienda los cuidados del personal enmarcado en los factores de riesgo.⁴

- En el mismo sentido se deberán fijar criterios de cronograma y protección adicional para el caso de elenco artístico que contemple a menores de edad los que deberán ser acompañados por un solo adulto, el cual deberá someterse a todos los requerimientos del presente Protocolo.
 - Para las etapas de producción que no puedan resolverse por teletrabajo prioritariamente, como el llamado página a página, casting, ensayos y scouting, y que requieran reuniones presenciales, las mismas deberán organizarse en base a todas las medidas del presente Protocolo y que se detallan más adelante, en particular las referidas a protección personal, higiene, manipulación de equipos, maquillaje y vestuario, ventilación, controles de ingreso y egreso, detección de casos y procedimientos como así también todo lo especificado en la sección vehículos para los traslados de los involucrados a los lugares de reunión, ensayo
-
- 2 El presente Anexo modifica el Anexo 3 de la Disposición 5/2020.
 - 3 Ver Afiches en materia de prevención de COVID-19
 - 4 Resolución MTEySS N° 207/20 y MTEySS N° 296/2020
 - o casting como las visitas a locaciones durante un scouting (búsqueda de locaciones).
 - La reincorporación del personal debe ser en forma progresiva/gradual, definiendo cada área un mínimo necesario de personas para retomar la actividad presencial. Para ello, se deberán considerar la totalidad de recomendaciones y medidas de aplicación directa indicadas en el presente documento. En la gradualidad se propiciará la utilización de vehículos propios. De no ser posible esto, el empleador proveerá el transporte para el personal al ingreso y salida de cada jornada garantizando su movilidad en un vehículo designado a tales efectos y a los fines de evitar el transporte público.
 - Si es posible, planificar la reapertura en fases desde un nivel mínimo a un nivel normal de operaciones.
 - Se evitará la aglomeración de personas debiendo los trabajadores/as procurar mantener en todo momento la distancia de seguridad de 2 metros entre personas en todo lugar de trabajo y áreas comunes.
 - Se evitarán reuniones grupales o minimizar el número de asistentes, respetando distancia de seguridad⁵.
 - En tanto sea posible, organizar al personal activo en distintos grupos de trabajos minimizando la cantidad de trabajadores/as en cada uno de ellos, de acuerdo a las características de cada línea de trabajo, de producción y/o de la operación.
 - Asegurar la independencia de trabajo entre los diferentes grupos, evitando el uso de áreas comunes, con el fin de reducir al máximo el impacto ante un eventual caso positivo.

INGRESO A LAS DISTINTAS LOCACIONES EN UNA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL⁶

- A partir de la implementación de este Protocolo el personal deberá completar por única vez la Declaración de Salud COVID-19 formulada por la Autoridad Sanitaria (ver VIII. DECLARACIÓN DE SALUD COVID-19) previamente al ingreso a empresas, canales y/o las locaciones donde se desarrollen las producciones y posteriormente mantener actualizada la Credencial de Autodiagnóstico a través de la aplicación cuidar: <https://www.argentina.gob.ar/aplicaciones/coronavirus>
 - Se realizarán los controles de temperatura corporal, mediante la utilización de equipos infrarrojos, previo al ingreso al lugar de trabajo a cualquier persona que deba acceder a las instalaciones o locaciones. Se impedirá el acceso en caso de detectar una temperatura superior a 37,5°C.
-
- 5 Ver Afiche III y IV.
 - 6 Se entenderá por Locaciones a todos los espacios físicos involucrados en el Desarrollo de un Proyecto Audiovisual, ya sean Oficinas, Canales de Televisión, Estudios, Sets, Salas de Ensayo y/o lugares de filmación entre otros.
 - No se permitirá el ingreso a los establecimientos o lugares de grabación o emisión a ninguna persona que posea la presencia de síntomas asociados a la enfermedad COVID -19.
 - Se establecerán horarios de ingreso y salida escalonados que permitan evitar aglomeraciones de personas.

- No estarán permitidas las visitas de adultos y/o niños y/o animales ajenos a las tareas a realizar en las instalaciones de las Empresas y/o Canales y/o Estudios o locaciones de grabación.
- Las empresas deberán disponer de un lugar específico en la entrada de los distintos espacios de circulación del personal, destinado para que las personas puedan higienizar manos, calzado y objetos personales (carteras, celulares, mochilas, bolsos, etc.) antes de llegar al puesto de trabajo y reiterar la operación al egreso de las locaciones.
- Las empresas deberán incorporar cartelera indicativa de los cuidados en los ingresos⁷ a las diferentes locaciones o sedes donde los trabajadores/as deban realizar sus tareas.
- En los casos donde la afluencia de personas sea mayor a la capacidad de la locación se realizará la asignación previa de turnos de ingreso y atención con espera preferentemente en el exterior de la misma.
- En caso de ingreso de proveedores o de cualquier servicio complementario deberán cumplir con las estipulaciones generales del presente protocolo y en particular las referidas a SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES ESTRATÉGICOS
- Mientras continúe la medida excepcional de aislamiento social, preventivo y obligatorio, el personal deberá llevar consigo el permiso de circulación vigente en formato digital (<https://www.argentina.gob.ar/circular>) y mantener actualizada la Credencial de Autodiagnóstico obtenida mediante la aplicación cuidar. (ver <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/acciones-coronavirus/aplicacion-y-tableros-de-gestion>)

- **GESTIÓN DE NOVEDADES**
- Ninguna persona citada a prestar servicios podrá salir de su casa si tuviera síntomas asociados a COVID-19; en estos casos se deberá informar inmediatamente y poner en conocimiento del servicio de salud que corresponda, así como informar fehacientemente a sus responsables directos y al respectivo responsable de Seguridad e Higiene del Trabajo y/o al responsable de Recursos Humanos designado por el Empleador. (ver <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>)
- _____
- _____
- 7 Ver Afiches V y VI.
- 8 Ver Afiche X de síntomas COVID-19
- Los empleadores que presten servicio en establecimientos de terceros, deben estar alcanzados por las medidas de seguridad en las mismas condiciones que el personal propio.

HIGIENE Y CUIDADO PERSONAL⁹

- Al toser o estornudar cubrir la boca con el pliegue del codo o pañuelo desechable.
- Evitar el contacto con personas que tengan o estén cursando enfermedades respiratorias.
- Deberá instalarse un kit de higienización y desinfección acorde a la duración y condiciones de la tarea. Los elementos para la higiene y desinfección de los trabajadores y trabajadoras consistirán en: agua, jabón, alcohol al 70%, alcohol en gel o lavandina al 1% (55 gr cloro), toallas individuales descartables.
- Cada persona deberá higienizarse las manos en forma frecuente, como así también proceder a la limpieza y desinfección de su puesto de trabajo, herramientas, equipos de trabajo y elementos de uso personal al llegar y al retirarse.
- Se promoverá el frecuente y completo lavado de manos siguiendo la recomendaciones respectivas siendo el mismo de una duración de entre 40 y 60 segundos (conforme las recomendaciones de la OMS, 2010) dentro del establecimiento, cuando se considere necesario y a lo largo de toda la jornada laboral, proporcionando a los trabajadores/as de un lugar a tal efecto (ver Afiche II).
- Será importante lavarse las manos sobre todo:
 - Antes y después de manipular basura o desperdicios.
 - Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.
 - Luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.

- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- Después de ir al baño y antes y después de cambiar pañales.
- Las uñas deberán llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- Se deberá llevar el cabello recogido.
- Se deberá evitar tocar con las manos los ojos, la nariz y la boca.
- En caso que una persona sufra un acceso de tos inesperado y se cubra accidentalmente con la mano, deberá evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca y proceder al inmediato lavado de manos.
- En caso de tener síntomas respiratorios deberá cubrirse la boca y nariz al toser
- o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura.
-
-
-
-
-
- 9 Ver Afiches I y II.
- Si no se tuviera pañuelo de papel deberá toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos. Asimismo, deberá lavarse frecuentemente las manos porque accidentalmente puede tener contacto con secreciones o superficies contaminadas con secreciones.
- El ingreso al sector de sanitarios deberá realizarse de a una persona por vez, efectuando la higiene de manos correspondiente al salir del mismo.
- Si el agua corriente y jabón no se encontrara accesibles por razones de infraestructura, se proporcionarán desinfectantes para manos aprobados por las autoridades sanitarias para combatir el virus del COVID-19.

HIGIENE, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO

- El empleador deberá asegurar la contratación de personal de limpieza que periódicamente desinfecte las superficies y materiales utilizados, previo al comienzo de la jornada, durante la misma y al finalizar. Al efecto, se deberán utilizar desinfectantes aprobados por las autoridades sanitarias para combatir el virus del COVID-19.
- (ver: <https://www.sadi.org.ar/novedades/item/995-productos-recomendados-para-desinfeccion-domiciliaria-activos-sobre-sars-cov-2-virus-que-cause-la-enfermedad-covid-19>)
- Se recomienda la desinfección constante durante todo el rodaje de materiales y equipo técnico de trabajo; gripería, cámaras, utilería, luces, micrófonos, etc., antes de ser entregado a otra persona.
- Se deberán seguir las instrucciones del fabricante para el uso de todos los productos de limpieza y desinfección (concentración, método de aplicación, tiempo de contacto, etc.). A tal fin se recomienda consultar las hojas de seguridad de los productos utilizados y verificar que los mismos se encuentren habilitados por ANMAT.
- Se deberán higienizar y desinfectar los ambientes de trabajo de forma previa, durante y después de cada una de las jornadas, incluyendo locaciones de grabación o rodaje, estudios, canales, salas de ensayo, instalaciones edilicias, oficinas, comedores, cocinas, sanitarios, escritorios, sillas, PC, armarios, depósitos, elementos de trabajo, carteras, mochilas, efectos personales, etc.
- Se recomienda intensificar la limpieza y desinfección de las superficies de alto contacto o tránsito de personas, como: puertas de ingreso, áreas de recepción, áreas de lavado de calzado, baños, cocinas, ascensores, y lugares clasificados como críticos.
- Se deberán desinfectar todos los equipos antes y después del inicio y la finalización de cada jornada de trabajo y en el pasaje de los mismos de un trabajador/a a otro/a.
- Los elementos y sustancias utilizados para la higienización y desinfección de ambientes, equipos y herramientas de trabajo deberán reunir condiciones que eviten que su uso sobre estos no resulte incompatible y/o generen un perjuicio mayor (presencia de sustancias o procesos que puedan reaccionar física o químicamente).
- Se desaconseja y desalienta el uso de artefactos de uso común (microondas, calentador de agua, heladera, dispenser de agua, etc.). En caso de necesidad de uso será bajo la responsabilidad de cada usuario. Se deberá realizar la desinfección de todas las superficies de posible contacto antes y después del uso (Manijas, perillas, botones, pico vertedor, etc.). Se colocará kit de desinfección en cada uno de los artefactos¹⁰.

- En aquellos puestos de trabajo sobre vía pública, se deberá garantizar la provisión o disponibilidad de acceso a instalaciones sanitarias (fijas o móviles), como así también la higiene y desinfección periódica de esas instalaciones y/o lo que eventualmente dispongan los organismos de espacio público o comisiones de filmación de cada jurisdicción.
- En tareas donde por las características del puesto de trabajo las distancias sean menores a las de seguridad (2 metros como mínimo), aplicar medidas de prevención complementarias. A tales efectos se dispondrán barreras físicas (de ser factible), y/o se suministrará de elementos de protección personal (EPP) a los trabajadores/as.

CONTROLES Y REGISTRO

- Se deberán respetar los procedimientos en forma ordenada y estricta, manteniendo las recomendaciones de higiene y seguridad correspondientes que permitan condiciones seguras de trabajo.
- Se realizará y documentará el control sobre la correcta implementación de las medidas adoptadas de acuerdo a las etapas del proyecto que se realiza.
- Se elaborará un registro para documentar la entrega de los EPP a los trabajadores y trabajadoras de conformidad con la Resolución S.R.T. Nº 299/11. Para ello, deberá constar la fecha y hora de entrega con la firma y aclaración del que recibe y entrega. Cada empresa determinará el registro y la periodicidad con la que realizará la entrega de EPP y kits de desinfección necesarios.
- Los Servicios de Higiene y Seguridad y/o de Medicina del Trabajo deberán brindar asistencia permanente ante cualquier consulta de los trabajadores/as respecto de las medidas de prevención adoptadas.
- El Empleador designará un Coordinador de Seguridad e Higiene en el Trabajo quien bajo su responsabilidad y con el eventual asesoramiento del Comité Mixto
- _____
- 10 Ver Afiches VIII.
- contribuirán a garantizar que se cumpla lo establecido en el presente Protocolo y de concientizar al personal respecto de la importancia de su cumplimiento.
- En forma periódica, cada responsable de área/sector deberá realizar una reunión con el personal a su cargo con la finalidad de repasar cada punto del protocolo. Se deberá concientizar respecto del cumplimiento de las cuestiones de seguridad en el desarrollo de la jornada laboral, como así también las que deben considerar en su traslado y en sus propios hogares.
- Será necesario promover la mejora continua, a través de un monitoreo y evaluación constante de la implementación de las medidas que forman parte del presente documento, impulsando otras acciones que se estimen necesarias y proponiendo las actualizaciones y ajustes que fueran pertinentes.
- El personal de guardia, vigilancia como así también personal de servicios complementarios deberá estar comprendido en el marco de las recomendaciones emitidas.
- Se deberán registrar incidentes referidos al incumplimiento del Protocolo y confeccionar las medidas necesarias para evitar nuevas ocurrencias.
- La empresa a través de su Coordinador de Seguridad e Higiene en el Trabajo y/o su área de Recursos Humanos deberá llevar un registro de las capacitaciones a los trabajadores/as respecto del presente Protocolo y sus actualizaciones.

VENTILACIÓN DE LAS LOCACIONES DE TRABAJO

- Se deberá garantizar la ventilación de los ambientes de trabajo en forma anticipada al ingreso.
- Se realizará la ventilación permanente de los ambientes donde se lleven adelante las tareas de las distintas etapas de la Producción.
- En las locaciones en las que las características de construcción lo permitan, se realizará la ventilación natural de las mismas, en forma previa al ingreso del personal y durante la jornada de trabajo de manera regular.

- En ambientes con acondicionamiento de calidad del aire se deberá mantener un eficiente funcionamiento del sistema de ventilación. El mismo deberá adecuarse a los requerimientos mínimos de renovación (incrementar el porcentaje de aire intercambiado con el exterior lo máximo que el sistema permita) dentro de los límites de rendimiento del equipamiento para el acondicionamiento del aire, y asegurar la periódica y efectiva limpieza de los filtros. Se deberá garantizar también la desinfección de interior de ductos y toberas. Esta tarea deberá realizarse con la mayor frecuencia posible.
- SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES ESTRATÉGICOS
- Los subcontratistas o proveedores estratégicos como servicios de catering, seguridad, transporte, alquiler de equipamiento, etc. estarán sujetos al presente protocolo al igual que el resto de las personas participantes en cualquiera de las etapas del proceso de producción.
- Todas las empresas proveedoras que sean contratadas para el Empleador deberán ser notificadas con anterioridad a la prestación del servicio, de los elementos obligatorios y las normas de prevención determinadas en el protocolo de referencia a fin de asegurar su debido cumplimiento a la hora de prestar el servicio y solicitar la adhesión al mismo mediante una Notificación Fehaciente.
- El Empleador deberá proveer los EPP en caso de que el proveedor o subcontratista no cuente con los materiales de protección personal al momento de la prestación del servicio para garantizar el cumplimiento del protocolo.
- Se observará que los transportistas no abandonen el vehículo y que no entren en las instalaciones. (Ver PROTOCOLO PARTICULAR “PLAN DE EMERGENCIA COVID-19, PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES PELIGROSAS EN LAS RUTAS NACIONALES”). 11
- Los proveedores que necesariamente deban ingresar a las instalaciones de trabajo o lugar de grabación, deberán ser sometidos al mismo chequeo de temperatura que los demás trabajadores/as y cumpliendo todos los requisitos de ingreso aquí definidos.
- (ver INGRESO A LAS DISTINTAS LOCACIONES EN UNA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL).

TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y RETIRO DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO

- Se recomienda delimitar las zonas de carga y descarga, mediante cartelería, mamparas, pintado de piso, etc.
- Se recomienda designar un punto determinado de almacenamiento, retiro y devolución de equipamiento o de material externo que deberá desinfectarse y ventilarse en forma periódica. De la misma manera, se deberá establecer previamente las personas determinadas para la gestión de dicho equipamiento o material.
- Se recomienda a los empleadores coordinar con las empresas prestadoras de los servicios (por ej. equipos de cámara, luces y sonido, vestuario, arte, utilería, etc.) incorporar algún etiquetado que identifique aquellos equipos que han sido
-
- 11 <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230540/20200611>
- desinfectados previamente a la entrega de los mismos. El etiquetado deberá ser identificable por el personal técnico que manipule los equipos.
- Los empleadores deberán tomar todos los recaudos para la desinfección de cualquier insumo o equipamiento recibido, la que deberá realizarse en la locación luego de la apertura y/o manipulación de cada instrumental.
- Para la entrega, expedición y recepción de mercadería deberán implementarse modalidades donde se procure que no haya contacto directo entre quien entrega y quien recibe, de modo que se focalice todo posible riesgo en un solo lugar/sector, que tendrá que ser desinfectado asiduamente.
- Se recomienda que la carga del equipo se realice el mismo día del chequeo, con el fin de evitar desplazamientos innecesarios del personal.
- Para rodajes de más de una jornada, se deberán tomar los recaudos para que los equipos desinfectados y cargados en transporte permanezcan a resguardo y sin manipulaciones hasta el comienzo de la siguiente jornada.

- Todas las empresas de transportes que sean contratadas para la producción audiovisual deberán ser notificadas sobre los elementos obligatorios y las normas de prevención determinadas en el protocolo de referencia con anterioridad a la prestación del servicio y tendrán que presentar conformidad fehaciente a fin de asegurar su debido cumplimiento a la hora de prestar el servicio y en las partes pertinentes del PROTOCOLO PARTICULAR “PLAN DE EMERGENCIA COVID-19, PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES PELIGROSAS EN LAS RUTAS NACIONALES”¹².
- En el caso que el o los transportista/s no cuenten con los materiales de protección personal al momento de la prestación del servicio para garantizar el cumplimiento del protocolo, la productora deberá proveer los EPP sin excepción y notificar al proveedor del incumplimiento de las disposiciones vigentes y eventualmente a la CNRT.
- Los vehículos afectados a la producción deberán cumplir con el protocolo establecido. (ver USO DE VEHÍCULOS)
- Aquellos equipos, vestuarios, caterings y otros elementos alquilados o que arriben a las locaciones por cualquier motivo deberán ser desinfectados cuando sean descargados y con anterioridad a cualquier manipulación, según lo especificado en los Puntos pertinentes del presente Protocolo (Ver III. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS PARA LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA PRODUCCIÓN).
- ¹² <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230540/20200611>

PERSONAL Y SERVICIO DE CATERING EN LOCACIONES

- El Ingreso del personal contratado para brindar el servicio de catering deberá someterse a las condiciones de ingreso (ver INGRESO A LAS DISTINTAS LOCACIONES EN UNA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL) y las Normas de prevención generales del presente protocolo durante su permanencia en las locaciones o instalaciones prestando servicios para las producciones.
- Todo el personal de servicio de catering deberá utilizar barbijo, máscara protectora facial, guantes que deberá ser provisto por la empresa proveedora y extremar las medidas de higiene de superficies y alimentos, para los que se cumplirá también su tratamiento de acuerdo a las reglamentaciones y condiciones sanitarias que correspondan.
- A los efectos de facilitar el cumplimiento de la distancia de seguridad durante las comidas, se recomienda escalonar los turnos de comida en el mayor tiempo posible estableciendo grupos pequeños de personas para no generar aglomeraciones y manteniendo la distancia mínima establecida y, si fuera necesario, generar o acondicionar otros espacios para que funcionen como comedor asegurando mantener las distancias de seguridad establecidas.¹³
- Los servicios de desayuno, almuerzo, merienda y cena deberán ser presentados en viandas individuales, con cubiertos y vasos descartables.
- La empresa proveedora del catering deberá concurrir a la locación con las viandas previamente elaboradas, envasadas y listas para calentar y entregar, a fin de reducir la manipulación en el lugar de producción y evitar posibles contaminaciones.
- Se desaconseja el uso de mesas de servicio permanente o autoservicio de catering. Asimismo, se recomienda no brindar servicios con mesa tipo buffet.
- La provisión de agua y otras bebidas se hará mediante la entrega de botellas individuales cerradas y previamente desinfectadas, evitando el uso de dispensadores comunes de bebidas y de alimentos.
- Los trabajadores/as deberán evitar compartir vasos, utensilios de cocina, como tenedores, vasos, platos, tazas, bombillas, mate etc.
- El personal de catering limitará su circulación al área destinada para tal fin, evitando su circulación en cualquier otro lugar donde se desarrolle la producción.
- Finalizado el Servicio de Catering la empresa contratada deberá asegurar el retiro de todos los residuos según las normas especificadas (ver GESTIÓN DE RESIDUOS DE EPP).

-
- ¹³ Ver Afiches III, IV y IX.

➤ USO DE VEHÍCULOS

- Este Capítulo hace referencia a los vehículos de traslado de los trabajadores/as desde un lugar a otro. A todos los efectos los Empleadores deberán asegurarse que las empresas transportistas se acojan a lo dispuesto por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) en lo referente al PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE TRASLADOS EXCEPCIONALES DE CARÁCTER SANITARIO Y/O HUMANITARIO Y/O DE ABASTECIMIENTO¹⁴ y al PLAN DE EMERGENCIA -COVID19, PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR¹⁵
- Se propiciará la utilización de vehículos propios, de no ser posible el empleador proveerá el transporte para el personal al ingreso y salida de cada jornada, guardando las medidas de protección y distanciamiento, garantizando su movilidad en un vehículo designado a tales efectos y a los fines de evitar el transporte público.
- Si el traslado de los trabajadores/as se realizara con vehículos provistos por el empleador se deberá proceder a la desinfección del vehículo utilizado antes y después de su uso (tapizados, volante, interiores, manijas de apertura, pasamanos y toda superficie de contacto directo). Se desaconseja la utilización compartida de vehículos. (Ver Afiche VII).
- En caso de resultar indispensable el uso compartido, se deberá transitar con la menor cantidad posible de trabajadores/as.
- Al circular se deberá mantener la ventilación natural preferentemente y en forma permanente.
- En caso de vehículos compartidos se deberá llevar registro de las actividades de higiene y desinfección, indicando horarios y datos del responsable de la tarea ejecutada. Dicho registro deberá quedar en el propio vehículo en lugar visible y de fácil identificación
- Si se utilizan taxis o remises o combis, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- El Empleador facilitará la tramitación de los permisos de circulación para los desplazamientos necesarios devenidos de la actividad, a todos los trabajadores/as que así lo requieran.
- En la medida que las citaciones así lo permitan, se procurará mantener el mismo vehículo para las mismas personas durante la duración de sus jornadas.
- Se deberá evitar las congestiones de vehículos, coordinando el horario el ingreso y egreso a las locaciones.

➤ 14 <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227887/20200416>

➤ 15 <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228357/20200428>

➤

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

- En los casos en que por razones de la condición de trabajo no se pueda garantizar la distancia de seguridad entre personas, adecuadas condiciones de higiene, desinfección del ambiente de trabajo, condiciones de ventilación antes y durante la tarea, y/o por cualquier motivo que genere una situación de riesgo, deberá proveerse de los elementos de protección personales (EPP) correspondientes, en cantidad y calidad acorde al riesgo.
- El uso correcto de los EPP ayuda a prevenir la exposición, pero no debe reemplazar a otras estrategias de prevención, siempre que éstas sean posibles de llevar a cabo. (Ver Anexo 2 Disposición G.G. Nº 16/20 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/233481/20200811>)
- Los Servicios de Higiene y Seguridad y/o de Medicina del Trabajo determinarán, a partir del análisis de riesgo, en qué tareas o circunstancias deberán ser utilizados EPP para prevenir la exposición al COVID 19.
- Los EPP deberán ser resistentes a la rotura y al desgaste prematuro.
- Es esencial que los trabajadores/as usen los barbijos/tapabocas adecuadamente para que sean efectivos y seguros¹⁶ en particular:
- Deben cubrir completamente la cara desde el puente de la nariz hasta el mentón
- Lavarse las manos adecuadamente antes de ponerse o quitarse el barbijo/tapabocas

- Sólo tocar el cordón o el elástico en la parte posterior del barbijo/tapaboca cuando se quite, no la parte delantera.
- Si el barbijo/tapaboca es reutilizable, debe lavarse lo antes posible, utilizando detergente a 60° centígrados.

GESTIÓN DE RESIDUOS DE EPP

- Deberán proveerse de bolsas/cestos/recipientes de acumulación para el descarte de EPP¹⁷.
- Los lugares destinados a la disposición de estos residuos deberán estar identificados y señalizados¹⁸ debiendo asegurarse la limpieza y desinfección de los depósitos de residuos.
- El retiro de los residuos deberá realizarse con guantes (descartables preferiblemente), protección respiratoria (tapaboca), protección facial (máscara facial) y, en caso de ser factible, asistencia mecánica que reduzca el contacto con los mismos.
- Se recomienda doble bolsa, desinfección del contenido antes de su cierre, identificación del contenido (EPP y desechos de elementos de higiene y desinfección) y acopio interno en lugar adecuado (Aislado) y debidamente señalado, durante al menos 72 (setenta y dos) horas hasta su retiro definitivo en una tercera bolsa.
- Aquellos empleadores que en forma anterior a la pandemia COVID19 se encontraban comprendidos legalmente en las categorías de generadores, operadores y/o transportistas de residuos peligrosos (de conformidad con las características específicas de cada actividad), deberán proceder a la gestión y tratamiento final de estos residuos como residuos peligrosos (como lo hacen en forma habitual).
- Para los rodajes y producciones realizadas en la vía pública deberá implementarse el procedimiento indicado en el presente protocolo; acopio en lugar adecuado (aislado) y debidamente señalado, traslado a una base designada por el Empleador a tal fin, y depósito durante al menos 72 (setenta y dos) horas hasta su retiro definitivo en una tercera bolsa. Bajo ningún concepto los residuos podrán ser descartados en la vía pública y antes del plazo establecido.

➤ RECOMENDACIONES PREVENTIVAS PARA LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA PRODUCCIÓN

➤

➤ RECOMENDACIONES GENERALES PARA REUNIONES GRUPALES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES

➤

- Se recomienda la realización en general de reuniones de manera virtual (videollamadas), optando por el trabajo a distancia en todas las fases del proyecto que así lo permitieran.
- Aquellas áreas que deban realizar reuniones presenciales, ya sea en forma periódica o esporádica, deberán organizarlas en espacios fuera de las oficinas de producción, a menos que ellas cuenten con espacio suficiente para garantizar la distancia interpersonal necesaria y un adecuado nivel de ventilación.
- Cuando resulte indispensable realizar una reunión presencial, se recomienda:
- Al inicio de la reunión, o cuando se convoque, incluir en los temas a tratar la necesidad de cumplir con las medidas de protección establecidas en el marco del COVID 19.
- Tomar todos los recaudos posibles que faciliten evitar el contacto directo.

- Lavarse las manos previamente al inicio de la reunión.
- Disponer de alcohol gel o alcohol líquido u otro sanitizante apropiado en el lugar donde se realice la reunión.
- Evitar compartir utensilios y elementos de escritorio que tengan contacto con sus manos.
- Reforzar al inicio de la reunión las indicaciones de cubrir boca y nariz con el antebrazo al toser.
- Reforzar a los asistentes la necesidad de evitar tocarse los ojos, la nariz y/o la boca con sus manos.
- **RECOMENDACIONES PARTICULARES PARA LA ETAPA PRE-PRODUCCIÓN CASTING**
- Se recomienda que los castings se realicen de manera virtual optando por el trabajo a distancia.
- En caso que la producción del Proyecto requiera la presencia en los castings de actores, actrices, bailarines, bailarinas y/o figurantes, se recomienda adoptar las medidas de seguridad establecidas en el presente protocolo (VER INGRESO A LAS DISTINTAS LOCACIONES EN UNA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, AFICHE III y AFICHE IV: RECOMENDACIONES DE DISTANCIAMIENTO EN ESPACIOS COMUNES).
- Se recomienda confeccionar una citación escalonada, arbitrando las medidas de control conforme lo explicitado en los puntos pertinentes del presente Protocolo.
- En el marco del presente protocolo, se desaconsejan los castings con citaciones masivas aun cuando se arbitren medios para la formación de filas con marcas para la distancia social o medidas similares, fomentando la citación con horarios preestablecidos.
- Para el caso de los Castings en que requiera como medida imprescindible la presencialidad, el Empleador deberá acordar con los participantes al Castings el encuadramiento del mismo en una figura convencional de contratación del Sector a los fines de garantizar la correspondiente cobertura de ART.

ENSAYOS

- Se recomienda que los ensayos y pruebas de lectura se realicen de manera virtual optando por el trabajo a distancia.
- En caso que el Director/a y/o parte del equipo de la producción del Proyecto requiera la presencia en los ensayos, se recomienda adoptar las medidas de seguridad establecidas en el presente protocolo (VER INGRESO A LAS DISTINTAS LOCACIONES EN UNA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL y AFICHE III: RECOMENDACIONES DE DISTANCIAMIENTO EN ESPACIOS COMUNES y AFICHE IV: RECOMENDACIONES DE DISTANCIAMIENTO EN ESPACIOS COMUNES)
- Se recomienda confeccionar una citación escalonada, arbitrando las medidas de control conforme lo explicitado en los puntos pertinentes del presente Protocolo.

PRUEBAS DE VESTUARIO

- Se deberá tratar de evitar o reducir las pruebas de vestuario de las mudas principales y de back-ups previas al rodaje, sustituyéndolo por un dossier con tallas, modelos, etc. Como alternativa se recomiendan las mediciones con maniquies regulables o la disponibilidad de talles alternativos durante el transcurso de la producción y/o el rodaje.
- En caso de ser necesario realizar la prueba de vestuario, deberá realizarse en un lugar amplio y ventilado, con espacios de cambiado individuales para los actores, actrices, bailarines y bailarinas. Dicho recinto deberá ser desinfectado antes y después de cada jornada de trabajo y debe contar con baño con sistema de agua potable, jabón y recipiente para residuos. Para el secado de manos deben disponer de toallas descartables, evitando el uso de toallas de tela o similares.
- En caso que se requiera la presencia del Director y/o parte del equipo de la producción del proyecto, se recomienda adoptar idénticas medidas de seguridad que las establecidas para el trabajo en estudios o exteriores, propiciando disminuir el tiempo de estadía en la locación y la organización de las pruebas de vestuario de forma tal que las mismas puedan realizarse en el menor tiempo posible.

- Durante la prueba de vestuario los actores, actrices, bailarines y/o bailarinas deberán ser citados de manera escalonada arbitrando las medidas de control de ingreso y egreso previstas en este Protocolo (ver INGRESO A LAS DISTINTAS LOCACIONES EN UNA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL); desinfección de las superficies de contacto entre una prueba y la consecutiva, evitando que dos actores o actrices coincidan al mismo tiempo y no concurren acompañados (en el caso de menores podrán ser acompañados solamente por un adulto quien deberá cumplir con las mismas medidas de ingreso, protección e higiene que el resto del personal).
- Después de cada uso o prueba, el vestuario deberá ser colgado, rociado con un desinfectante adecuado para el tipo de indumentaria (por ej. alcohol al 70%, etc.), guardado dentro de fundas, film protector o bolsas de nylon y dejado guardado y apartado hasta su uso.

- **PRUEBA DE MAQUILLAJE - PEINADO Y FX (Efectos especiales)**
- Ver Punto 4 y Punto 5 del Anexo Maquillaje, Peinados y FX
-
- **SCOUTING (Búsqueda de locaciones)**
- Para el Scouting (búsqueda de locaciones) se recomienda la modalidad de teletrabajo, minimizando las salidas de búsqueda y priorizando la búsqueda de las mismas a través de la recolección de fotografías, planos, diagramas y/o dibujos, realizando únicamente la interlocución que sea indispensable para reducir el contacto.
- En el caso que la locación requiera ser visitada físicamente, quien ingrese deberá hacerlo adoptando idénticas medidas de seguridad que las establecidas para el trabajo en las distintas locaciones, propiciando disminuir el tiempo de estadía a través de la toma de fotografías y sin presencia del locador y posibles convivientes, o en su defecto con las medidas de prevención de cuidados personales y distanciamiento social. (Ver INGRESO A LAS DISTINTAS LOCACIONES EN UNA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL).
- En caso que el Scouting requiera la presencia del Director y/o parte del equipo de la producción del proyecto deberán adoptarse idénticas medidas de seguridad que las establecidas para el trabajo en locaciones, propiciando disminuir el tiempo de estadía a través de la toma de fotografías y sin presencia del locador y posibles convivientes, o en su defecto con las medidas de prevención de cuidados personales y distanciamiento social. (Ver INGRESO A LAS DISTINTAS LOCACIONES EN UNA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL).
- El Scouting técnico presencial deberá adoptar las mismas citadas en el párrafo precedente.

RECOMENDACIONES PARTICULARES PARA LA ETAPA DE PRODUCCIÓN VESTUARIO

Las personas a cargo del vestuario deberán contar con los EPP correspondientes y usar tapabocas y máscara facial en el contacto con el elenco. Asimismo, deberán contar con el equipamiento y/o elementos aptos para desinfección de todas las prendas que se utilicen en el rodaje antes de su uso y después del mismo. Esta rutina se deberá efectuar todos los días al comenzar y terminar jornada de rodaje con las prendas que deban utilizar. Para la desinfección, se seguirán las recomendaciones de las autoridades sanitarias competentes en cuanto a desinfección de elementos textiles.

El vestuario deberá transportarse en todo momento desinfectado y dentro de fundas, con film protector o bolsas de nylon a fin de evitar su contaminación.

El vestuario de cada miembro del Equipo Artístico deberá estar correctamente identificado y aislado del vestuario del resto de sus colegas. Deberá ser individual y correctamente desinfectado antes y después de cada uso. Los Precisión Drivers o Dobles o Extras deberán contar también con su propio vestuario individual en caso que sea necesario.

- Se recomienda que el Equipo Artístico, Precisión Drivers, Dobles y Extras se vistan solos y de acuerdo a las instrucciones del equipo a cargo de vestuario; en caso de requerir asistencia el personal de vestuario deberá contar con los EPP correspondientes y reforzar las medidas de higiene personal.

- **DECORADOS Y ESCENOGRAFÍAS**

- Durante la grabación y/o rodaje se deben asegurar que los elementos de escenografía, decoración, utilería y atrezzo que entran en contacto con el Equipo Técnico y el Equipo Artístico estarán desinfectados antes y después de cada escena, toma, films, etc.
- Antes y después del rodaje, se realizarán las construcciones de decorados y las recogidas y devoluciones de atrezzo. Será importante respetar todas las medidas de seguridad generales recomendadas, tanto individualmente como en los lugares de alquiler y/o provisión. (Ver TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y RETIRO DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO).

- **MAQUILLAJE, PEINADO y FX (Efectos especiales)**

Ver [ANEXO MAQUILLAJE, PEINADO Y FX](#)

- **PRODUCCIONES EN ESTUDIOS Y EN EXTERIORES**

- Medidas de prevención general:
- Antes, durante y después de cada grabación o emisión, se efectuará la limpieza y desinfección integral de los lugares de trabajo, y la aplicación de desinfectantes sobre las superficies que toman contacto con las manos, con alcohol, lavandina u otros productos adecuados y homologados para tal fin.
- Para el rodaje o grabación se mantendrá la mínima dotación posible en el set, canal o locación durante la puesta y el rodaje de las escena o emisión o grabación de los programas.
- No se permitirá el acceso a los Estudios, Canales y Locaciones de Exteriores a personas ajenas a la grabación o programa en emisión.
- Se evitarán las aglomeraciones de personas y se mantendrá de forma estricta la distancia de seguridad entre personas de 2 metros.
- Para las producciones en exteriores se deberá señalar la zona de grabación para garantizar que únicamente acceda el personal permitido. Los accesos al espacio de rodaje contarán con una zona de entrada y salida definida y habrá una persona designada para controlar dichos accesos siguiendo lo establecido en **INGRESO A LAS DISTINTAS LOCACIONES EN UNA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL**

- Cualquier elemento que tenga que tomar, utilizar, o simplemente tocar con sus manos el Equipo Técnico y el Artístico deberá estar previamente desinfectado con las soluciones desinfectantes homologadas y aprobadas por ANMAT. Cada miembro del Equipo Técnico y Artístico deberá lavarse las manos y utilizar gel desinfectante cada vez que se termine la escena a rodar.
- Se habilitará un espacio lo suficientemente grande para que en los tiempos de espera el Equipo Técnico, el Artístico, Extras y proveedores puedan seguir las medidas de seguridad generales recomendadas y de distancia de seguridad entre personas de 2 metros.
- Se realizará la limpieza con productos desinfectantes de micrófonos y auriculares luego de cada uso. De ser posible se debe individualizar su uso. Asimismo, los micrófonos deberán tener siempre una protección descartable.
- Los intercomunicadores deberán tener uso personalizado (funda descartable para el micrófono e higienización antes y después de su uso).
- Se facilitará la ventilación de las locaciones.
- Para las producciones de exteriores se continuará con el armado de los controles grabación en lugares abiertos.
- No se permitirá acceder al predio de grabación a personas con presencia de síntomas asociados a COVID-19: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>
- Se deberá realizar la limpieza diaria de todos los vehículos afectados a las operaciones, motorhome, camión de Cámara, Camión de Luces, grip, vehículos de Producción, vehículos de uso en escenas. Los mismos deberán ser desinfectados durante y al final de cada Jornada de trabajo poniendo principal atención en pasamanos, picaportes, manijas y superficies de mayor contacto con manos.
- En el caso de vehículos propios de la/s escena/s del guión se tratarán de ajustar a las mismas condiciones (Ver USO DE VEHÍCULOS) y de no ser posible el distanciamiento ni las medidas de protección entre actores y actrices deberán extremarse las medidas de cuidado, contemplando que un testeo negativo en personas asintomáticas no excluye el riesgo de contagio.
- Rodaje de escenas
- Las Empresas tomarán todas las medidas preventivas que sean posibles para que en todos los libros y/o formatos se procure mantener la distancia entre los miembros del Equipo Artístico/Extras/participantes así como del Equipo Técnico y se minimice el contacto entre los mismos, siguiendo para cada caso las indicaciones publicadas por las autoridades sanitarias competentes y del Plan de Prevención de Riesgos Laborales propio de cada producción.
- En el caso que por razones de los libros o formatos o naturaleza del programa o la escena los miembros del Equipo Artístico y/o del Equipo Técnico y/o Extras ineludiblemente deban participar de ensayos o escenas en pantalla sin posibilidad de utilizar EPP y no se pueda garantizar la distancia de seguridad de 2 metros y/o debieran tener algún tipo de contacto físico, se tendrán que establecer las medidas de prevención para cada caso particular, siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias competentes y confeccionando a través de su Coordinador de Seguridad e Higiene en el Trabajo un Plan de Prevención de Riesgos Laborales propio de cada producción.

Precision Drivers, Dobles, Extras:

- Los Precision Drivers, Dobles, especialistas y Extras deberán hacer uso de EPP en todo momento a no ser que sea totalmente imprescindible en el momento de hacer la toma. El Plan de Prevención de Riesgos Laborales de cada producción deberá indicar si necesitan material de protección adicional para cada escena.
- 19 <https://www.argentina.gob.ar/noticias/reactivos-covid-19>

FOTOGRAFÍA, CÁMARA, GRIPS Y SONIDO

- Durante el rodaje deberán desinfectarse todos los equipamientos de fotografía, cámara, grips y sonido al recibirse, previo a la manipulación, antes del traspaso de un trabajador a otro, al finalizar la jornada y previo a la devolución.
- Se priorizará la existencia de monitores independientes para el Director/a, Director/a de Fotografía, para prevenir las distancias entre personas.
- Antes del rodaje y después del rodaje, se producirán los chequeos de material, carga y descarga, con lo que será importante respetar en estas jornadas todas las medidas de seguridad generales recomendadas, tanto individualmente como en los lugares de alquiler. (ver TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y RETIRO DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO).
- Todo el material de Cámara, Luz, Grip y Sonido deberá llegar a rodaje con una garantía de desinfección firmada por el proveedor del material y/o el área de Operaciones y Técnica de la Empresa, sin perjuicio de lo establecido en HIGIENE, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO.
- Se deberá cambiar o desinfectar el capuchón/filtro de aire de los micrófonos boom y corbateros o filtro de aire “antipop” después de cada escena y cambio de personajes. En el caso de que haya más de un actor/actriz diciendo el texto en la misma toma, habrá que valorar colocar directamente micrófonos de corbata para poder manipular el boom a una distancia de seguridad entre todas las bocas de los actores y actrices.
- Utilizar idealmente alcohol isopropílico al 50%20 y esperar a que volatilice antes de su re-utilización.
- Se propiciará el uso de un micrófono por actriz o actor. Si esto no fuese posible se deberá desinfectar el capuchón/filtro de aire o “antipop” de los micrófonos y el equipo asociado como cables y emisores.
- Limpiar filtros de aire o “antipops” y la goma espuma interior de micrófonos de palma con productos eficaces contra el SARS-COV-2 y aprobados por la ANMAT. Esto implica el necesario desarme y limpieza parte por parte.

ANIMALES DE ESCENA

- Se cumplirá con todas las medidas de seguridad general y de sanidad específicas con los animales que deban participar de las producciones. Para ello será importante que el animal ingrese higienizado y se proceda a la desinfección de las patas del mismo al ingreso del lugar de rodaje.
- El dueño del animal y/o adiestrador podrán estar presentes en el set y deberán cumplir con todas las medidas de protección individual y colectiva expuestas en el presente protocolo.
- Se limitará la interacción del animal o contacto físico con el Equipo Artístico y/o el Equipo Técnico y/o Extras para el momento específico del rodaje.

RECOMENDACIONES PARTICULARES PARA LA ETAPA DE POST-PRODUCCIÓN

- Dada la naturaleza de la post-producción, se recomienda se adopte la modalidad de teletrabajo.
- Se limitará el ingreso durante el trabajo al mínimo número de personas posible, dependiendo del espacio disponible, medios técnicos y cumpliendo con todas las medidas de seguridad establecidas en este protocolo.
- Para el caso de la utilización de salas para post producción, se deberán tener en cuenta las pautas del presente documento y las siguientes consideraciones en MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN ANTE COVID 19, INGRESO A LAS DISTINTAS LOCACIONES EN UNA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, HIGIENE Y CUIDADO PERSONAL, HIGIENE, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO
- Se recomienda que todos los productos utilizados para limpieza y desinfección de equipamiento técnico tengan eficacia comprobada contra el SARS-COV-2 y se encuentren aprobados por la ANMAT y dentro de la nómina de productos
-

- Para todos los casos de uso de alcohol isopropílico se recomienda preparar una solución 50-50 de alcohol isopropílico y agua desmineralizada (destilada). De no poseer agua destilada se puede hervir agua de la canilla.
- recomendados para desinfección activos sobre SARS-COV-2 por la Sociedad Argentina de Infectología:
- <https://www.sadi.org.ar/novedades/item/995-productos-recomendados-para-desinfeccion-domiciliaria-activos-sobre-sars-cov-2-virus-que-cause-la-enfermedad-covid-19> 21

SALAS DE POSTPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO - RECOMENDACIONES PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE LAS SALAS DE POSTPRODUCCIÓN

- Para colocarse tapones o protectores auditivos y auriculares las manos deberán estar limpias y desinfectadas.
- Se recomienda el uso de tapones descartables, y si hubiese que reutilizar los mismos deberán ser lavados con agua y jabón (o productos desinfectantes), enjuagar bien y dejar secar al aire. Se recomienda no compartir los mismos y mantenerlos individualizados.
- No compartir auriculares, especialmente si poseen almohadilla ya que son susceptibles a acumular transpiración. Se recomienda la limpieza y desinfección de los mismos antes y después de cada uso.
- Ante las medidas preventivas extremadas y el uso de la lavandina en muchas superficies y elementos, contemplar que dicha solución destruye al poliuretano, lo que implica un especial cuidado para los elementos de ese material que ingresan en los orificios de nuestro cuerpo.
- Los cables deberán estar limpios y desinfectados.
- Para la manipulación de cables siempre se utilizarán guantes apropiados para eléctricos, recomendando que los mismos estén preferentemente desenergizados.
- Para la limpieza y desinfección de cables se podrá usar un trapo mojado con algunos de los productos utilizados para tal fin y recomendados por la Sociedad Argentina de Infectología y aprobados por la ANMAT (Ver: <https://www.sadi.org.ar/novedades/item/995-productos-recomendados-para-desinfeccion-domiciliaria-activos-sobre-sars-cov-2-virus-que-cause-la-enfermedad-covid-19>). Al ser en su mayoría de PVC, casi ningún producto tanto de limpieza como de desinfección degradará al cable. Durante la limpieza se deberá garantizar que los mismos se encuentren desenergizados.
- Desinfectar los micrófonos de todo tipo antes y después de cada uso o cambio. Para tal fin se recomienda utilizar idealmente alcohol isopropílico al 50% y esperar a que volatilice antes de su re-utilización.
- Respecto del uso de Cloroxilenol, se desalienta su uso, debido a la falta de consenso acerca de su efectividad por distintas organizaciones internacionales con competencia en la materia.
- Desinfectar los filtros de aire o “antipops” y la goma espuma interior de micrófonos de mano antes y después de cada uso esto implica el necesario desarme y limpieza parte por parte.
- Para la limpieza y desinfección de monitores se utilizará idealmente alcohol isopropílico al 50%. En su defecto utilizar aerosol desinfectante con contenido de polifenoles en pequeñas cantidades.
- No se utilizarán paños con lavandina ya que ataca al aluminio (a su vez, faders metalizados, pinturas plateadas, etc.).
- Se deberá ser cuidadoso de que no ingrese líquido en los bordes.
- Para pantallas de PVC transparente, usar alcohol isopropílico al 50%.
- Para pantallas de policarbonato, usar alcohol isopropílico al 50%.
- Durante la jornada de trabajo se deberá efectuar con frecuencia la limpieza de los teclados, mouse, monitores, etc., con paños descartables y los productos desinfectantes adecuados para cada tipo de elemento.

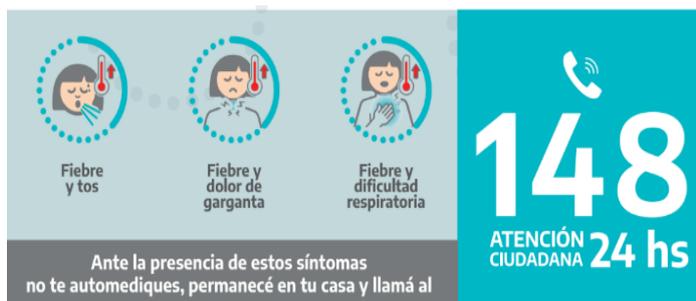
1. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con Covid-19.

- El titular del establecimiento y/o el/la trabajador/a afectado/a deberán comunicarse con los números de teléfonos indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia. (Provincia de Buenos Aires = 148)

- Se deberá dar **asistencia a todo/a trabajador/a y/o tercero/a ajeno/a al establecimiento cultural que presente síntomas compatibles con COVID-19 que se encuentre en el mismo.**

Todo el personal que lo asista deberá utilizar barbijo, protección ocular y guantes.

- **(Se deberá tener un kit de seguridad para estos casos con esos elementos en el botiquín de primeros auxilios del local).**



- **Se deberá aislar al trabajador/a o tercero y proporcionarle un barbijo.**
- Se deberá evitar el contacto personal con otros trabajador/as y/o persona que se encuentre en el establecimiento. **Se le solicitará a la persona que identifique a las personas con las que tuvo contacto.**
- Se realizará una desinfección de todo el sector donde el/la trabajador/a o tercero/a ajeno/a al establecimiento estuvo en contacto.
- **En caso de que sea el/la trabajador/a** quien presente síntomas se organizará el traslado a dónde indique el servicio sanitario. **Se deberá dar aviso a la ART en caso de que esté bajo dependencia,** o bien llamar al 148 y estimar los pasos a solicitar por la misma para su atención. Si es posible aislar, a la persona hasta la llegada del servicio médico.
- **Se extremarán las medidas de control de temperatura diaria al personal y tercera/os,** al momento de su ingreso al lugar de trabajo, principalmente de aquellos trabajadores que tuvieron contacto con la persona que presenta síntomas compatibles con COVID-19, se deberá consultar con el servicio sanitario las medidas a seguir por estas personas. Ante la situación antedicha, no se permitirá el ingreso de quienes registren una temperatura superior a 37,5° y se adoptarán las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación y/o de la Provincia de Buenos Aires.

En caso de confirmarse un caso positivo de COVID-19 de un/a trabajador/a (que podemos denominar “Positivo”) que forme parte de alguno de estos grupos de trabajo, **el titular del establecimiento cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de las/los trabajadoras/es y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:**

- **Etapa 1:** Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción. **(Llamar al 148)**

- a) Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del Municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.
- b) Se aislará inmediatamente a las/los trabajadoras/es que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el/la trabajador/a Positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del Municipio.
- c) Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la **autoridad sanitaria**, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del local que permita reiniciar las tareas del local en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el/la trabajador/a Positivo. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una **solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente)**.
- d) El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.
- e) Si el **contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART** el infortunio laboral, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada, a fin que el/la trabajador/a damnificado/a reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.
- **Etapa 2:** Sí y solo sí la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en el punto d. de la Etapa 1, el titular del establecimiento podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.
- a) La empresa, antes del inicio de las tareas, deberá informar a las/los trabajadoras/es las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.
- b) El titular del establecimiento dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadoras/es aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.
- A la trabajadora o el trabajador, con “contacto estrecho” con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID – 19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud (a las líneas telefónicas antedichas).
 - Los contactos estrechos de un caso confirmado deberán ser informados dentro de las 24 horas de su condición e iniciar inmediatamente el aislamiento en el domicilio durante 14 días desde el último contacto con el caso confirmado. En caso de ser convivientes y no poder realizar un aislamiento del caso en las condiciones óptimas, la cuarentena se prolongará 14 días desde el final del aislamiento del caso.
 - Si el contacto sigue asintomático al finalizar su periodo de cuarentena podrá reincorporarse a su rutina de forma habitual.
 - Según lo informado por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos aires, en el último **protocolo informado un contacto estrecho es:**

Para todas las situaciones se considerará los contactos del caso confirmado en un período que se extiende desde las 48 horas previas al inicio de síntomas o de la toma de muestra para el diagnóstico (si se trata de un caso asintomático) hasta el momento en que el caso es aislado:

- **En la comunidad**

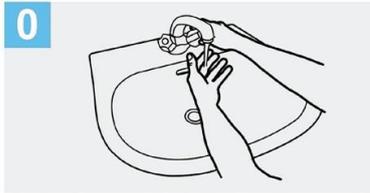
- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas
- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado durante al menos 15 minutos (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo)
- **Adicionalmente debe considerarse:**
- Contacto estrecho en barrios populares, pueblos originarios, instituciones cerradas o de internación prolongada a:
- Toda persona que comparta habitación, baño o cocina con casos confirmados de COVID-19 o Toda persona que concurra a centros comunitarios (comedor, club, parroquia, paradores para personas en situación de calle, etc) y haya mantenido estrecha proximidad con un caso confirmado (menos de 2 metros, durante al menos 15 minutos)

- El/La trabajador/a que se encuentre en la situación descrita en el punto anterior, **no podrá reingresar al establecimiento hasta contar con diagnóstico y/o test negativo de haber contraído COVID-19** o hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias.

- Criterios de alta del aislamiento de un caso confirmado: El alta del aislamiento en casos confirmados se adecúa a los lineamientos del nivel nacional y se define conforme la presentación clínica. Los casos confirmados con presentación clínica leve o moderada finalizan el aislamiento a partir del día 10 desde el inicio de los síntomas junto con desaparición o estabilidad de los síntomas durante 72 horas no requiriendo una rt-PCR negativa de seguimiento. En los casos con neumonía grave continúa siendo un requisito contar con una rt-PCR negativa de seguimiento en un hisopado nasofaríngeo.

- Se refuerza que no se indica el estudio por rt-PCR en contactos estrechos. Un resultado negativo en un contacto estrecho no descarta el diagnóstico, debiendo completar el período de aislamiento de 14 días desde el último contacto.

LAVADO CON AGUA Y JABÓN
Información de la OMS – USANDO JABON (duración mínima 40 segundos)



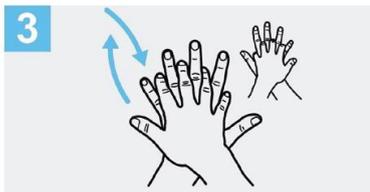
0 Mójese las manos con agua;



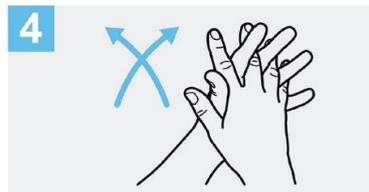
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



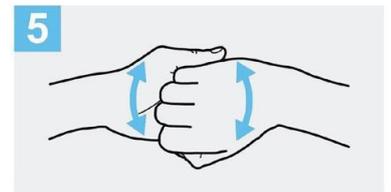
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



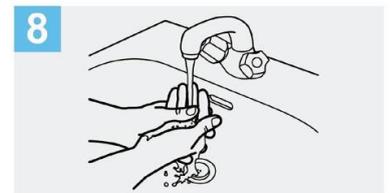
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



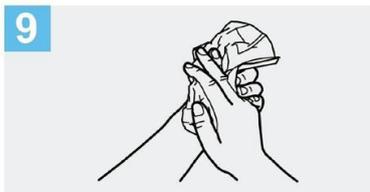
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



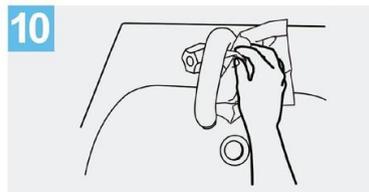
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



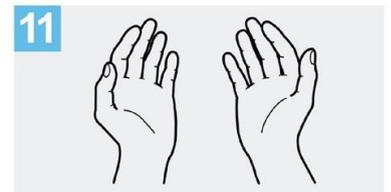
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

LAVADO CON ALCOHOL EN GEL

Información de la OMS – USANDO ALCOHOL EN GEL (duración mínima 20 segundos)

1a



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b

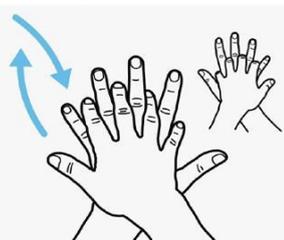


2



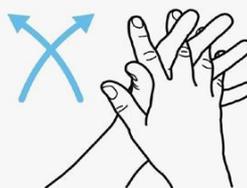
Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



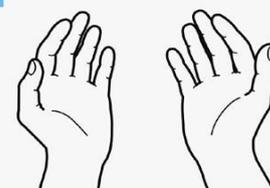
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS

I. CONTROLES DE LA SALUD DE LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL

- Dado el carácter dinámico de la situación de emergencia sanitaria, deberán considerarse las indicaciones, conceptos y medidas que establezca la autoridad sanitaria competente.
- Subsiste el criterio que en etapa asintomática la capacidad de contagiar es menor que en etapa sintomática debido a que la carga viral es menor.

- Por ese motivo es importante garantizar que la persona que va a realizar la tarea móvil reúna condiciones de salud aceptables, y lo haga de manera individual para evitar la generación y propagación de posibles contagios con otras personas en el ámbito laboral, dada la movilidad que generan estos tipos de controles.
- Por lo tanto, se deberá establecer criterios para convocar al personal para cumplir tareas en las locaciones, adecuando dichas citaciones dentro de un cronograma o régimen de grabación que atienda los cuidados del personal enmarcado en los factores de riesgo definidos por la [Resolución MTEySS N° 207/20](#) (Prorrogada por la Res. [MTEySS N° 296/2020](#)), como ser edad, estado de salud actual, preexistencias de patologías personales, antecedentes de patologías en círculos familiares y sociales, o el que esté vigente y ratifique o rectifique los anteriormente nombrados.
- Se recomienda, en la medida de lo posible, establecer monitoreos periódicos sobre el estado de salud de las trabajadoras y los trabajadores de la industria audiovisual de acuerdo a la definición del Servicio de Medicina Laboral. A modo de ejemplo se enuncian posibles acciones a implementar:
 - El monitoreo de la salud deberá realizarse al inicio y al finalizar la jornada laboral.
 - Deberá llevarse un registro con el detalle de cada trabajador evaluado.
 - El registro deberá presentar todos los datos positivos que surjan de la anamnesis y de la evaluación de signos o síntomas de enfermedad respiratoria:
 - Temperatura corporal (consignar valor registrado).
 - Anamnesis: Tos - Dolor de garganta - Dificultad respiratoria, fiebre u otros síntomas asociados a COVID-19. (Ver <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>)
 - Consultar si está tomando alguna medicación analgésica, antiinflamatoria, antitérmico (paracetamol, ácido acetilsalicílico, AINES etc.).
 - Preguntar sobre factores de Riesgo específicos de COVID-19:
 - Si viajó o no a una zona afectada en los últimos 14 días (historial de viaje o de residencia en zonas de transmisión local, ya sea comunitaria o por conglomerados de COVID-19 en Argentina)
 - Si tuvo contacto estrecho con caso confirmado o probable.

II. REGISTRO DE ACTUACIÓN DE LOS EMPLEADORES, FACULTADES DE INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTRALOR DE LAS AUTORIDADES LABORALES Y SANITARIAS COMPETENTES

- Se estima pertinente y necesario que los Empleadores lleven un registro auditable de la implementación de cada una de las medidas y acciones previstas en sus Protocolos de Higiene y Salud en el Trabajo COVID-19 como el Presente Protocolo.
- Dicho registro quedará a disposición de las autoridades laborales y sanitarias competentes que lo requieran.

III. DECLARACIÓN DE SALUD COVID-19

Declaración de Salud Covid 19

Nombre y Apellido:

DNI:

Puesto:

Lugar de Residencia:

1. Tiene antecedente de viaje al exterior	Si	No
2. Usted ha tenido contacto con alguna persona enferma de Coronavirus o caso sospechoso de Covid 19 en los últimos 14 días.	Si	No
3. Presentó durante los últimos 14 días o presenta actualmente alguno de estos síntomas: Fiebre (37,5 o más) Tos dolor de garganta problemas para respirar, anosmia o disgeusia (alteraciones en el gusto u olfato).	Si	No
4. Tiene antecedente de Patología Crónica (Asma, diabetes patologías cardiacas, otra).	Si	No

Declaro que los datos aportados son correctos y me comprometo a notificar al Departamento de Servicio Médico cualquier modificación de los mismos.

IV. TELÉFONOS DE EMERGENCIA

Ante la presencia de síntomas asociados con COVID-19; contactar en forma inmediata al Sistema de Salud

Jurisdiccional correspondiente. Si está en su domicilio, NO concurra a trabajar y comuníquela situación a su Empleador, después de haber contactado al Sistema de Salud.

CABA LA RIOJA SAN LUIS SAN JUAN SANTA CRUZ FORMOSA TIERRA DEL FUEGO	107
PROVINCIA DE BUENOS AIRES	148
ENTRE RIOS	0800-777-8476
CATAMARCA	0383-15-4238872
JUJUY	0800-888-4767
LA PAMPA	0800-333-1135 CELULARES 2954-619130 2954-604986 2302-531304
LA RIOJA RIO NEGRO SALTA	911
SANTIAGO DEL ESTERO	0800-888-6737
SANTA FE	0800-555-6549
TUCUMAN	0800-555-8478 0381-430-2228 lun a vie de 7 a 17hs
MENDOZA	0800-800-26843
CHACO	0800-444-0829
CORRIENTES	0379-497-4811 CELULAR 379-489-5124
NEUQUEN	0800-333-1002
CHUBUT	0800-222-2676
MISIONES	0800-444-3400
Fuente: http://www.argentina.gob.ar/coronavirus/telefonos#provincias	

V. AFICHES EN MATERIA DE PREVENCIÓN COVID-19

AFICHE I: RECOMENDACIONES PARA EL CUIDADO E HIGIENE PERSONAL

PARA TU CUIDADO PERSONAL, Y EL DE TUS COMPAÑEROS DE TRABAJO, APLICÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES DE PREVENCIÓN:



Higiene y desinfección de manos en forma permanente.



Realizá la limpieza y desinfección de tu puesto de trabajo y de los elementos que utilizás a diario antes de iniciar las actividades, reiteralo durante la jornada de trabajo y antes de retirarte a tu domicilio (*Escritorio, sillas, teclado de PC, teléfono, útiles de trabajo, intercomunicadores*).



Limpiá y desinfectá todos tus elementos personales (*Mochilas, cartera, bolsos, celulares, llaveros, billeteras*).



Respetá la distancia de seguridad con el resto de las personas.



Mantené ventilado el ambiente de trabajo.



En caso de presentar síntomas de la enfermedad notificá de inmediato al *Servicio de Medicina del trabajo*.

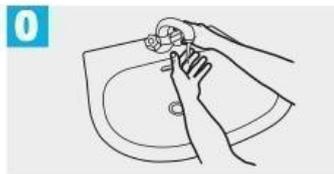


Respetá y hace respetar las instrucciones sobre las condiciones seguras de trabajo.

¿Cómo lavarse las manos?

Con agua y jabón

 Duración de este procedimiento: **40-60 segundos**



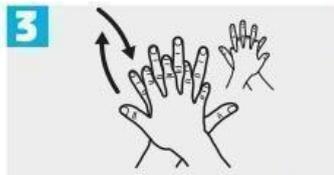
Mójese las manos con agua.



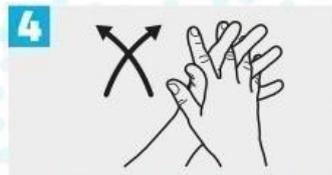
Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.



Frótese las palmas de las manos entre sí.



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



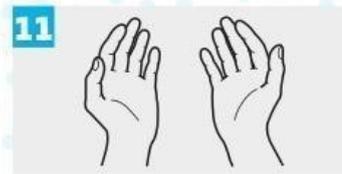
Enjuáguese las manos con agua.



Séquese con una toalla descartable.

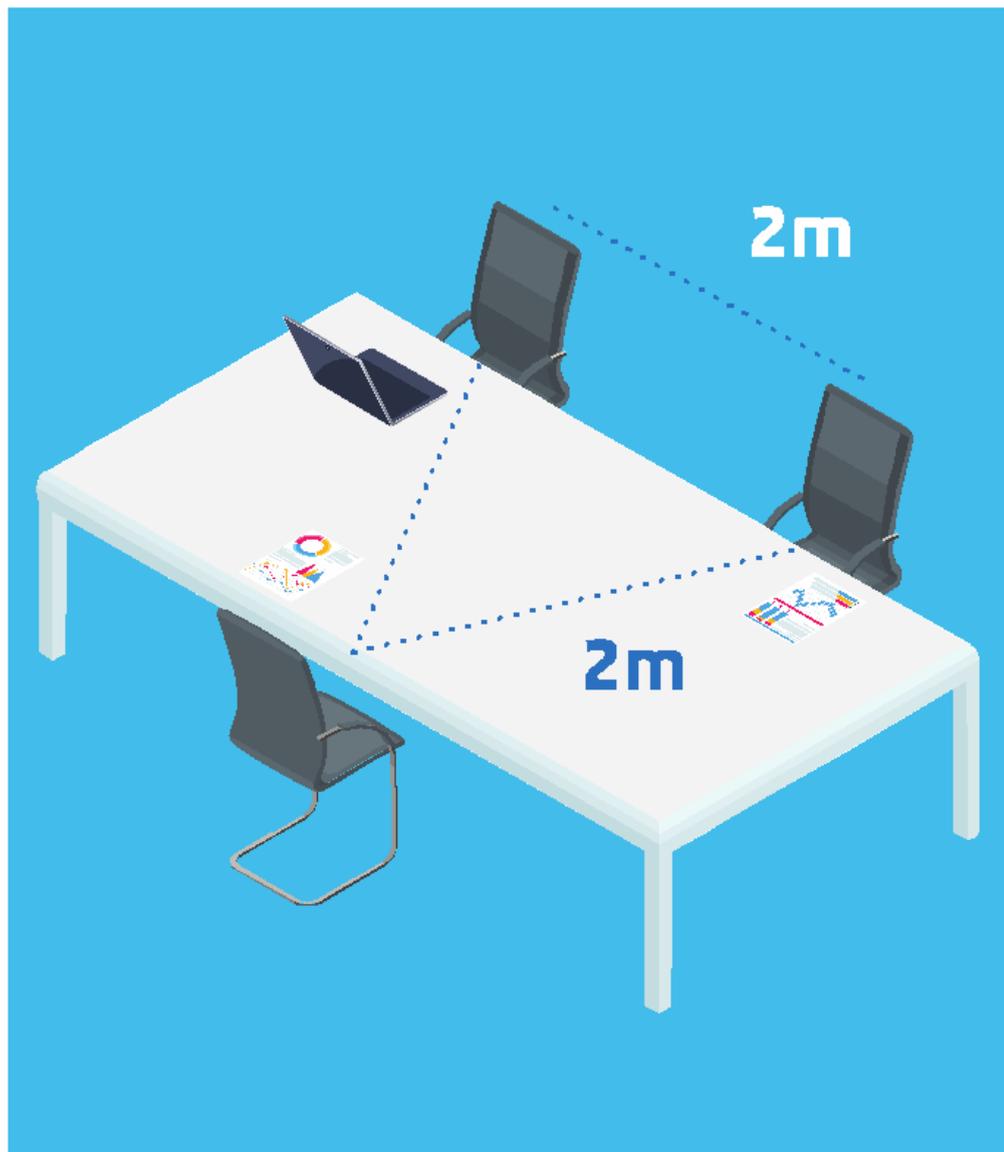


Sírvase de la toalla para cerrar la canilla.

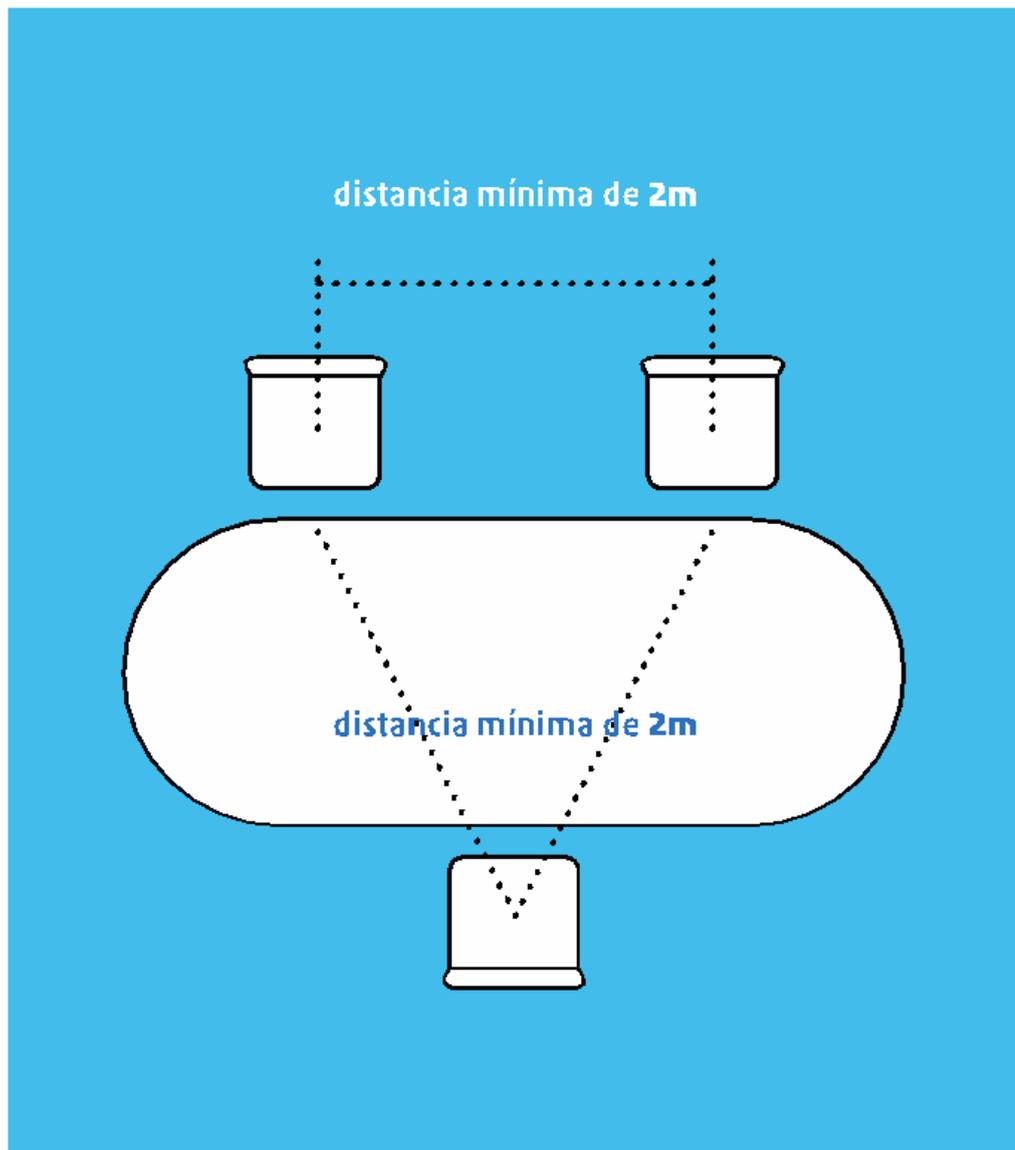


Sus manos son seguras.

**En comedores y salas de reunión,
respetar una distancia mínima de 2m
y no sentarse de frente a otra persona.**



**En comedores y salas de reunión,
respetar una distancia mínima de 2m
y no sentarse de frente a otra persona.**



PARA TU CUIDADO PERSONAL, Y EL DE TUS COMPAÑEROS DE TRABAJO, APLICÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES DE PREVENCIÓN:



Higiene y desinfección de manos en forma permanente.



Realizá la limpieza y desinfección de tu puesto de trabajo y de los elementos que utilizás a diario antes de iniciar las actividades, reiteralo durante la jornada de trabajo y antes de retirarte a tu domicilio (*Escritorio, sillas, teclado de PC, teléfono, útiles de trabajo, intercomunicadores*).



Limpiá y desinfectá todos tus elementos personales (*Mochilas, cartera, bolsos, celulares, llaveros, billeteras*).



Respetá la distancia de seguridad con el resto de las personas.



Mantené ventilado el ambiente de trabajo.

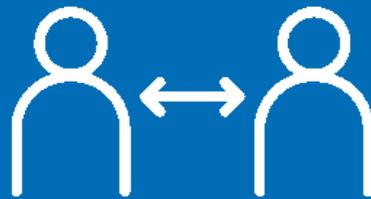


En caso de presentar síntomas de la enfermedad notificá de inmediato al Servicio de Medicina del trabajo.



Respetá y hace respetar las instrucciones sobre las condiciones seguras de trabajo.

**MANTENGA DISTANCIA
DE SEGURIDAD**



**USO DE TAPABOCA
OBLIGATORIO**



RECOMENDACIONES PARA EL USO DE VEHÍCULOS

Realizar la higiene y desinfección de los vehículos antes, durante y al finalizar la utilización del mismo.

Desinfectar: Tapizados, volante, palanca de cambio, llaves, tableros, interiores, picaportes, manijas de apertura, trabas, pasamanos y toda superficie de contacto directo.



Dejar el vehículo en condiciones de ser utilizado por otra persona.



Transitar con la menor cantidad posible de personas.



Al circular se debe mantener la ventilación en forma permanente y en lo posible natural.



Completar el registro interno de cada vehículo respecto a la tarea de higiene y desinfección.

El registro de desinfección debe quedar en el propio vehículo en lugar visible y de fácil identificación.

RECOMENDACIONES EN ÁREAS DE SERVICIO

No se aconseja el uso de artefactos de uso común

(microondas, calentador de agua, heladera, dispenser de agua, etc.).



En caso de necesidad de uso, será bajo la responsabilidad de cada usuario.

Cada usuario deberá realizar la desinfección de todas las superficies de posible contacto antes y después del uso

(Manijas, perillas, botones, pico vertedor, etc).



RECOMENDACIONES EN ÁREAS DE SERVICIO



**Escalonar los
turnos de
comida en el
mayor tiempo
posible.**



**Evitar
aglomeración
de personas
en áreas de
servicios.**



**Mantener y
respetar la
distancia de
seguridad
establecida.**

¿Cuáles son los síntomas?

Algunos de los síntomas más comunes.



1
Tos



2
Secreción nasal



3
Fiebre 37,5°c



4
Dolor de garganta



5
Dificultad respiratoria



6
Dolores musculares



7
Cansancio



8
Pérdida del olfato



9
Pérdida del gusto



10
Cefalea



11
Diarrea y/o vómitos

Correcta colocación y retiro de protector respiratorio desechable.

Lávese las manos con agua y jabón, o con alcohol en gel o alcohol al 70%. Es fundamental garantizar la higiene y desinfección de las manos. Revise si el respirador está en buenas condiciones. Si el respirador parece estar dañado, **NO LO USE**. Reemplácelo con uno nuevo. Siga las instrucciones que vienen con el respirador.

Pasos a seguir para la colocación del protector:



1. Lávese las manos y retire el Protector del envase.

2. Coloque la máscara sobre la palma de la mano con los elásticos libres. **No tocar el interior del mismo.**

3. Coloque la máscara sobre su cara con la pieza nasal sobre su nariz. **Pase el elástico superior sobre su cabeza. Pase el elástico inferior y colóquelo debajo de la oreja y sobre el cuello.**

4. Ajuste los costados de la nariz utilizando los dedos.

5. Ajuste correctamente la máscara.

(*) Para verificar que el protector respiratorio este correctamente colocado posicione las manos como se indica en Punto 5, inhale y exhale suavemente, de ser necesario ajuste el pliegue de la nariz o los elásticos. Si no puede obtener un ajuste y sello adecuado, pida ayuda o pruébese otro tamaño o modelo.

Pasos a seguir para quitarse el protector:



1. **No toque la parte delantera del respirador.** La misma puede estar contaminada.

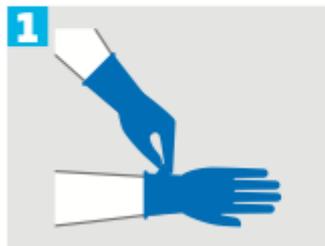
2. Quítese el respirador, tirando la banda inferior sobre la parte de atrás de la cabeza **sin tocar el respirador** y haciendo lo mismo con la banda superior.

3. Tire el respirador en el recipiente de deshechos. **Lávese las manos.**

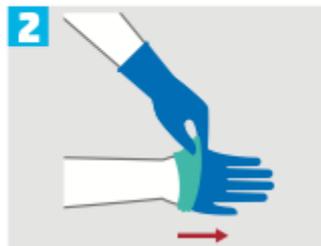


¿Cómo quitarse los guantes?

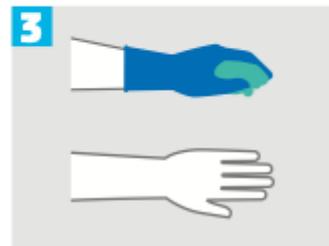
Para protegerse, siga los siguientes pasos para quitarse los guantes.



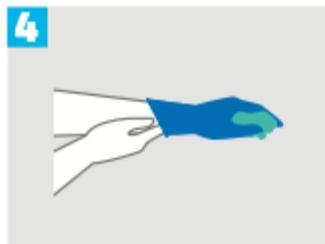
1 Sujete la parte exterior de un guante por la muñeca. **No toques tu piel desnuda.**



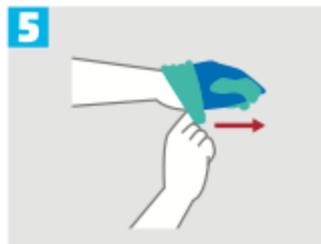
2 Despega el guante de tu mano, tirando de adentro hacia afuera.



3 Sostenga el guante que acaba de quitarse tu mano enguantada.



4 Despega el segundo guante colocando tus dedos dentro del guante en la parte superior de tu muñeca.



5 Gire el segundo guante al revés mientras tira lejos de tu cuerpo, dejando el primer guante dentro del segundo.



6 Deseche los guantes de forma segura. **NO REUTILICE LOS GUANTES.**



7 **Lávese las manos inmediatamente** después de quitarse los guantes.

ANEXO XIII: AFICHES INDICATIVOS DE DESCARTE DE DESECHOS DE EPP



**SECTOR DE ACOPIO
DE BOLSAS DE RESIDUOS EPP**

RESIDUOS



RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE EPP

La persona a cargo de realizar la recolección de estos residuos debe utilizar barbijo, protección facial y guantes.



Pasar a un sistema de triple bolsa para su recolección.



Posteriormente, se debe proceder al lavado de manos con abundante agua y jabón por 40-60 segundos.



Se recomienda esperar al menos 72 hs para sacar la bolsa 3 del establecimiento.

RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE EPP

SISTEMA DE TRIPLE BOLSA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS



Los residuos de elementos de protección personal (EPP) descartables deben disponerse en una bolsa, colocada dentro de un tacho de uso exclusivo para estos fines.

Se recomienda que el tacho debe tener tapa y pedal de apertura.



Antes de que la bolsa 1 se llene, se debe cerrar y poner dentro de la bolsa 2, con un rótulo que indique "No abrir" y la fecha.



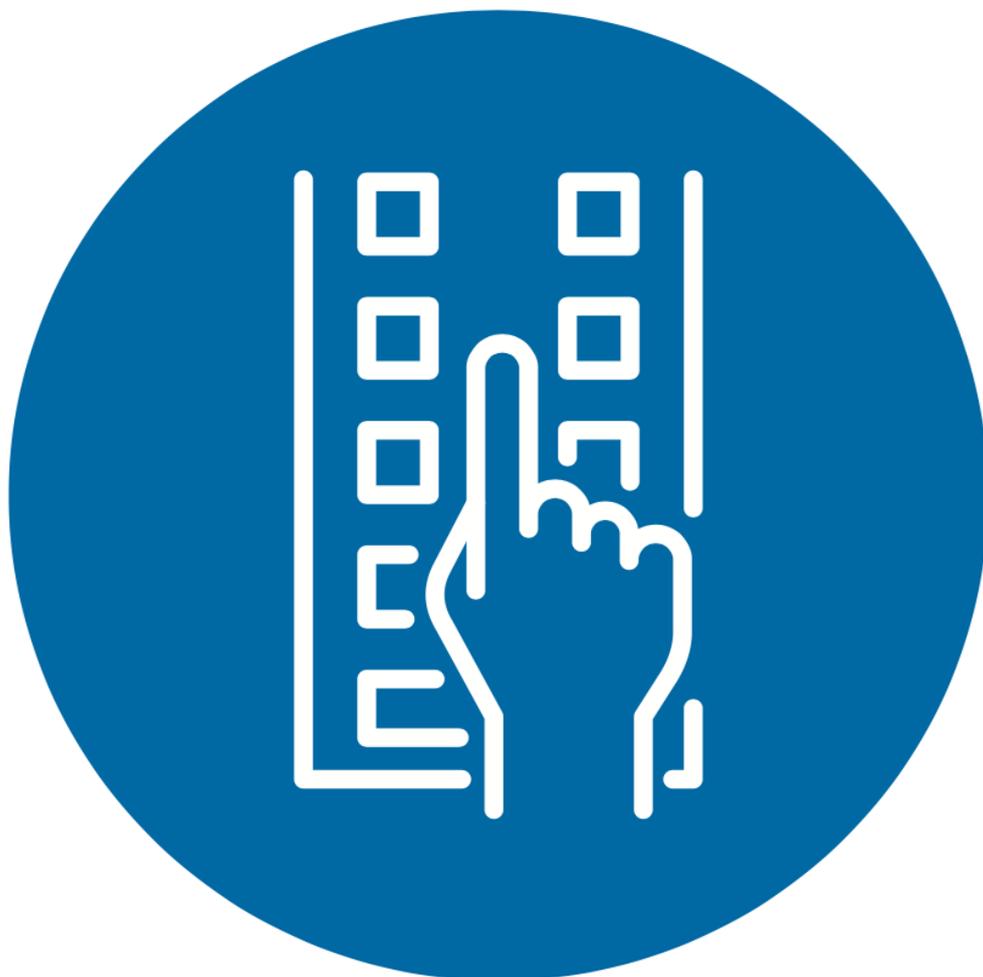
Cerrada la bolsa 2, se incorpora a la bolsa 3, la de residuos domiciliarios comunes, que se mantendrá fuera del alcance de las personas.



**Arroje
los desechos
de EPP AQUÍ**







**Higienice sus manos
antes y después
de su uso**

ANEXO MAQUILLAJE, PEINADO Y FX

GUIA DE PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE MAQUILLAJE/PEINADO/FX (EFECTOS ESPECIALES) EN LA INDUSTRIA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE COVID-19

Esta guía se encuentra dentro de las medidas generales para cualquier tarea dentro de la actividad general de producción audiovisual. Se cumplirán todas las medidas preventivas indicadas en el protocolo general, respecto de la higiene personal y de los ambientes de trabajo sumadas a las descritas en la presente guía.

1. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.

- 1.1. Los elementos de protección son los mismos que para todo el resto del equipo técnico, descritos en el punto EPP del Protocolo General. Se sugiere establecer el uso de máscara facial personal, además de tapabocas/barbijo en el personal de maquillaje, peinado y efectos especiales, al momento de estar en contacto con los talentos o cuando, por la naturaleza de la tarea, no se pueda mantener la distancia social recomendada o utilizar alguna otra barrera física.
- 1.2. Se recomienda que se realice la limpieza periódica de la máscara facial (como así también antes y después de cada uso), pudiendo ser reutilizada por el trabajador o la trabajadora, una vez realizado dicho procedimiento.

Se recomienda la visualización previa del video interactivo SRT:

<https://www.youtube.com/watch?v=UD7LOewZAeA>

2. MEDIDAS DE SEGURIDAD DE HIGIENE SUGERIDAS PARA EL PERSONAL DE MAQUILLAJE/ PEINADO/ FX (EFECTOS ESPECIALES).

- 2.1. Los elementos de trabajo son intransferibles. El personal de maquillaje/peinado/fx será responsable únicamente de la limpieza y desinfección de sus herramientas y productos.
- 2.2. Se sugiere tener las uñas cortas sin esmalte y los antebrazos libres de prendas y accesorios (anillos, pulseras, relojes, etc).
- 2.3. Se deberá llevar el pelo recogido y disponer de los EPP según la normativa y recomendaciones del Protocolo General vigente para el sector de la producción audiovisual.
- 2.4. El espacio físico y las mesas, sillas, espejos y otros elementos que se utilicen deberán ser desinfectados (con la solución de 70% alcohol, lavandina (en el grado de dilución con agua que corresponda al elemento a desinfectar) u otros productos adecuados y homologados por ANMAT para tal fin) antes y luego de maquillar y/o peinar a cada talento,

aunque haya sido previamente desinfectada por el área y/o especialistas destinados a tal fin. Dejar el pulverizador a la vista y a mano.

- 2.5. Ordenar los elementos destinados a maquillaje, peinado y fx (pinceles, hisopos, esponjas, espátulas, pañuelos descartables, etc.) de tal forma que requieran la menor manipulación posible.
- 2.6. Antes de comenzar a maquillar y al finalizar, lavarse las manos y los antebrazos con agua y jabón. Utilizar toallas descartables para el secado.
- 2.7. Los productos utilizados deberán ponerse en un contenedor aparte hasta que sean desinfectados.
- 2.8. El material descartable utilizado durante la práctica (algodones, hisopos, toallas de papel, guantes, barbijo, bata, esponjas y herramientas descartables) no deberá ser apoyado en la mesa de trabajo y deberá ser desechado inmediatamente en una bolsa de residuo.
- 2.9. Una vez finalizada la tarea, sanitizar el espacio de trabajo y herramientas con la solución destinada a tal fin.

3. MATERIALES: USOS Y PROCEDIMIENTOS.

- 3.1. Todos los materiales y herramientas de trabajo, deberán estar siempre lavados y desinfectados antes de concurrir al set de rodaje con el sanitizante recomendado para tal fin.
- 3.2. Se deberá garantizar un set personal con nombre diferenciado (pinceles, maquillajes fraccionados, esponjas, cepillos, etc.) para cada talento a maquillar y/o a peinar.
- 3.3. Los productos de los envases originales no podrán tener contacto directo con los talentos.
- 3.4. Los maquillajes deberán ser fraccionados en muestras para cada talento. Esto asegurará que los maquillajes no sean compartidos con otros.
- 3.5. Todos los productos se deberán manipular y fraccionar frente a la persona a maquillar para garantizar el uso de material descartable y/o sanitizado.
- 3.6. Las muestras se deberán tomar de los productos originales utilizando hisopos descartables o espátulas. Se depositarán en envases o paletas mezcladoras previa desinfección.
- 3.7. Si las paletas mezcladoras presentan fisuras o rayones, se deberá anteponer un papel film para evitar cualquier riesgo.
- 3.8. Para los productos que vienen con aplicador incluido en su propio envase como labiales, máscara de pestañas y delineadores líquidos, se deberá utilizar elementos descartables o lavables. Nunca introducir el cepillo o el descartable en el recipiente original.
- 3.9. Para aplicar base y corrector, utilizar pinceles que luego deberán ser desinfectados o esponjas descartables. No se utilizarán las manos. Esto aplica también para todos los productos de preparación de la piel.
- 3.10. Las sombras se utilizarán con hisopo, espátula o mediante raspado. Se

colocarán en una paleta o envase individual en el momento de su uso.

- 3.11. Todos los maquillajes en polvo, crema o pasta se limpiarán rociando sanitizante después de cada maquillaje.
- 3.12. Los lápices durante la jornada o rodaje serán de uso personal, apartados en una bolsa con nombre. Deberán ser rociados con alcohol antes y después de cada aplicación y sacarles punta entre usos.
- 3.13. Para la aplicación de labiales durante la jornada o rodaje, se utilizará espátula o hisopos para retirar el producto del envase y luego con un pincel personal se aplicará en los labios, o se utilizará un labial de uso personal apartado en una bolsa con nombre.
- 3.14. Para la aplicación del bálsamo labial o reparador de labios, se utilizará espátula o hisopos para retirarlo del envase y se aplicará en los labios con un pincel personal.
- 3.15. El polvo traslúcido deberá estar fraccionado en diferentes recipientes. Los cisnes o pinceles de aplicación, serán de uso personal.
- 3.16. Las gotas de ojos deberán ser individuales.
- 3.17. Las pinzas de depilar deben ser sanitizadas luego de cada uso.
- 3.18. Las pestañas postizas son de uso personal.
- 3.19. Cada vez que se maquilla y/o peina a una persona se deberán lavar los materiales y elementos de trabajo (pinceles, cisnes, peines, cepillos, ganchos de cabello, planchas de pelo, etc.) con agua y jabón o sanitizarse con solución correspondiente.
- 3.20. Para transportar pinceles, cisnes o cualquier material que se hayan utilizado y no desinfectado, se usarán bolsas de polietileno o de materiales de pvc.
- 3.21. En los casos en que se deba cortar barba o cabello con máquinas eléctricas y/o tijeras, desinfectarlas con la solución sanitizante antes y después de realizar la actividad.
- 3.22. Toallas/batas/capas deberán ser descartables, sanitizadas y/o lavadas entre persona y persona. Si la producción es de varios días, se deberá contar con una por cada persona.
- 3.23. Los materiales de retoque en set (cisnes, pinceles, polvo, labiales, peines, etc,) deberán estar separados e identificados en bolsas herméticas con el nombre de cada talento.

Nota 1: Resulta importante mencionar que la Radiación UV es efectiva contra el SARS- COV-2, siempre que se utilice sobre superficies y objetos. La exposición a distancias cortas a los rayos UV (comunes en esterilizadores de peluquerías o secadores de esmalte) es considerado un método para desactivar el virus. Se recomienda utilizar la luz UV en las herramientas y maquillajes, no así en pinceles porque no se puede

garantizar que dicha radiación llegue a todas las fibras. No se deberá utilizar ese tipo de agente directamente sobre las personas. En caso de utilizar este tipo de agente sanitizante, se sugiere realizar las recomendaciones para evitar la exposición de los trabajadores y trabajadoras involucrados/as.

Nota 2: Solución sanitizante: alcohol 70% etílico, más 30% de agua segura. Solución de Alcohol Isopropílico al 50%

<https://www.sadi.org.ar/novedades/item/995-productos-recomendados-para-desinfeccion-domiciliaria-activos-sobre-sars-cov-2-virus-que-causa-la-enfermedad-covid-19>.

4. PRUEBAS DE MAQUILLAJE / PEINADO / FX

- 4.1. La productora destinará un espacio específico con las condiciones necesarias de prevención, seguridad e higiene vigentes descritas en el Protocolo General
- 4.2. El protocolo de seguridad e higiene a seguir durante la prueba, será el mismo que el descrito en el punto 5 de la presente guía
- 4.3. Se proveerá de material EPP de conformidad al estipulado en el Protocolo General y el 1.1. de la presente guía.

5. RODAJE

5.1. Área de trabajo

- 5.1.1. El espacio designado por producción será exclusivo del área de maquillaje/peinado y deberá garantizarse las condiciones de higiene y limpieza de espacios establecidas en el protocolo.

5.2. Inicio de jornada

- 5.2.1. Antes de empezar a maquillar y/o peinar, el personal deberá lavar sus manos y antebrazos, colocarse los elementos de protección, desinfectar el equipo a utilizar y acondicionar la mesa de trabajo; limpiar y desinfectar maletines y/o bolsos con una solución para reforzar los cuidados.
- 5.2.2. Se necesitará un intervalo de tiempo acorde entre talentos para higienizarse nuevamente, desinfectar el equipo a utilizar y acondicionar la mesa de trabajo y elementos.
- 5.2.3. En el sector de maquillaje/peinado/fx solo podrán ingresar y permanecer el personal de dicha área, los talentos y los objetos de trabajo requeridos para la tarea. Todo objeto ajeno al mismo, deberá permanecer en otro espacio designado por producción. Se recomienda que los talentos NO ingresen pertenencias personales (celulares, abrigos, etc.) para disminuir la circulación del virus. En caso que sea "estrictamente necesario" dar aviso al personal para asegurar la desinfección al

finalizar la operación prevista.

- 5.2.4. Toda persona que ingrese al área de maquillaje/peinado/fx deberá lavarse las manos y los antebrazos con agua y jabón y secarse con toallas descartables. Llevarán tapaboca/barbijo que podrá ser retirado solamente en el momento en que el personal de maquillaje/peinado/fx lo indique. Deberá ser colocado en un lugar seguro designado por dicho personal o desechado por sus propios medios en el cesto de basura.
- 5.2.5. 5.2.e. En el momento de ser peinados los talentos también deberán mantener el barbijo puesto.
- 5.2.6. La persona a maquillar/peinar deberá estar sentada a 1m., 90 grados o de espaldas a la mesa de trabajo. Así se evitará la transmisión del virus sobre el equipo de trabajo. La posición del personal de maquillaje/fx con respecto al talento, será de costado, nunca de frente.
- 5.2.7. Ninguna persona podrá apoyar elementos personales sobre la mesa de trabajo (celular, cartera, abrigo, accesorios, etc.).
- 5.2.8. Toda planilla informativa dirigida al sector deberá ser pegada a la vista o dada en mano cuando el personal de maquillaje/peinado/fx pueda tomarla. En ningún caso podrá apoyarse sobre la mesa de trabajo.
- 5.2.9. No se podrá tener catering en el área de trabajo. No está permitido beber, comer mientras se maquilla y/o peina.
- 5.2.10. Antes de ir al set de rodaje, interior o exterior, el personal de maquillaje/peinado/fx deberá contar con un tiempo mínimo para armar sus bolsos de retoque con los materiales necesarios previamente desinfectados y alistar sus propias normas de seguridad: cambiar subbarbijo (si fuera necesario), desinfectar y guardar su protector o antiparras en una bolsa protectora para ser llevado al set.
- 5.2.11. En el set, si el personal de maquillaje/peinado/fx considera que los talentos necesitan ser retocados, deberán desinfectarse las manos, colocarse la máscara y proceder a la tarea. Esta acción deberá repetirse al guardar los materiales, y/o máscara en su bolso. Siempre tendrán subbarbijo puesto.
- 5.2.12. Se deberá contar en el set con un lugar seguro y exclusivo para retoque del talento donde éste podrá sentarse y el personal de maquillaje/peinado/fx colocar sus herramientas y elementos de trabajo.

5.3. Fin de jornada:

- 5.3.1. En el momento en que se deba desmaquillar a los talentos, se contará con las mismas condiciones de seguridad e higiene que durante los procesos de maquillaje/peinado/fx. Ver apartado 5.2 de la presente guía.
- 5.3.2. Se deberá contemplar un tiempo prudencial al finalizar el rodaje, para que cada profesional, pueda desinfectar todo su equipo y alistarlo para la próxima jornada laboral.
- 5.3.3. Se deberán contemplar tiempos adicionales desde la citación del personal de maquillaje/peinado/fx para acondicionar sus elementos de trabajo y espacio;

para acondicionar el espacio de trabajo entre talentos; retoques en el set, cuando los talentos se retiren el barbijo y medidas de seguridad personales (puede que el barbijo deje marcas en la piel); en el cierre de la jornada para la desinfección y limpieza de todos los materiales.

6. ÁREA DE EFECTOS ESPECIALES.

6.1. Pre-producción con el talento para toma de impresión de rostro, cuerpo o dental

- 6.1.1. Limpieza del espacio ver punto Limpieza e Higiene de Locaciones del Protocolo General.
- 6.1.2. Los elementos de protección son los mismos que para todo el resto del equipo técnico, descritos en el punto EPP del Protocolo General y los referidos al punto 1.1. de la presente guía.
- 6.1.3. Cada vez que los talentos deban asistir al taller para realizar la copia o la prueba de maquillaje pertinente, deberán ir acompañados por alguien de la producción de dicho proyecto.
- 6.1.4. Las tomas de impresión, luego de ser realizadas deberán ser rociadas con líquido sanitizante.
- 6.1.5. En el uso de sangre comestible y de utilería, el producto debe estar pasteurizado y el envase sellado.
- 6.1.6. En la utilización de lentillas, lentes esclerales o media esclera, el personal de Fx deberá realizar dicha desinfección con la utilización de productos que tengan eficacia comprobada contra el SARS-COV-2²³ y se encuentren aprobados por la ANMAT y dentro de la nómina de productos recomendados para desinfección activos sobre SARS-COV-2 por la Sociedad Argentina de Infectología²⁴. Se debe evitar el contacto directo del ojo del trabajador o trabajadora con dicho agente sanitizante. Debido a esto, resulta necesaria la neutralización de lentillas, lentes esclerales o de media esclera previo a su utilización.

6.2. Rodaje

- 6.2.1. Las prótesis se trasladarán en envases presurizados.
- 6.2.2. Antes de realizarse la colocación de la prótesis, se deberá rociar con líquido sanitizante.
- 6.2.3. Las prótesis de silicona y espuma de látex son descartables.
- 6.2.4. Las prótesis no se comparten.

²³ <https://www.sadi.org.ar/novedades/item/995-productos-recomendados-para-desinfeccion-domiciliaria-activos-sobre-sars-cov-2-virus-que-cause-la-enfermedad-covid-19>

²⁴ Respecto del uso de Cloroxilenol, se desalienta su uso, debido a la falta de consenso acerca de su efectividad por distintas organizaciones internacionales con competencia en la materia.



- 6.2.5. Las prótesis dentales deben ser esterilizadas luego de cada utilización. El uso, cuidado, preservación y limpieza de las prótesis dentales, queda a cargo del talento.
- 6.2.6. Los elementos de posticería (pelucas, postizos, etc.) deberán limpiarse con líquido sanitizante luego de cada postura y colocados en un envase hermético.

7. INSUMOS ESPECÍFICOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE USO EXCLUSIVO DEL ÁREA DE MAQUILLAJE/PEINADO/FX.

- 7.1.1. Alcohol en gel (con pico dispensador) para poder utilizarlo con una sola mano.
- 7.1.2. Solución de 70% alcohol etílico (96%vol) y 30% agua segura.
- 7.1.3. Solución de alcohol isopropílico 99%. Para la sanitización, se prepara una dilución al 50%.
- 7.1.4. Lavatorio con jabón y toallas descartables en el sector de trabajo. Preferentemente que sea de uso exclusivo del área para evitar posibles contaminantes externos.
- 7.1.5. Rollo de papel descartable.
- 7.1.6. Jabón
- 7.1.7. Colirio uno portalento.
- 7.1.8. Barbijos. Cantidad necesaria de recambio para garantizar su efectividad debido a las horas de uso según las recomendaciones de la OMS.
- 7.1.9. Máscara protectora facial.
- 7.1.10. Bolsas de cierre hermético (tipo ziploc o similar), cantidad necesaria.
- 7.1.11. Contenedor de residuos.
- 7.1.12. Aplicadores descartables de máscara de pestañas (cantidad necesaria).
- 7.1.13. Aplicadores descartables para labiales (cantidad necesaria).
- 7.1.14. Luz UV, (preferentemente Caja Gabinete Sanitizante Germicida Bactericida UVC, utilizadas usualmente en peluquerías).



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo III - Protocolos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 62 pagina/s.